

**Título de Máster  
Universitario en  
Bioderecho:  
Derecho, Ética y  
Ciencia**

**Bloque 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO****1.1. Denominación**

Máster Universitario en Bioderecho: Derecho, Ética y Ciencia por la Universidad de Murcia.

**1.2. Universidad solicitante y Centro responsable de las enseñanzas conducentes al título**

Universidad solicitante: Universidad de Murcia (UMU)

Centro: Facultad de Derecho

**1.3. Tipo de enseñanza**

Las enseñanzas serán de tipo presencial en las instalaciones de que dispone el Centro. Esto hace referencia a las clases teóricas o magistrales, a las clases prácticas, a las tutorías individuales y de grupo, seminarios y pruebas de evaluación.

El carácter presencial de la enseñanza no excluye que algunas actividades de formación, como tutorías y asesoramiento para la elaboración de trabajos académicos, puedan tener un seguimiento semipresencial.

**1.4. Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas**

De conformidad con las directrices aprobadas por la Universidad de Murcia, y teniendo en consideración diversas variables (tamaño de grupos y subgrupos, distribución de la presencialidad); los recursos humanos y materiales disponibles y necesarios detallados en los bloques sexto y séptimo de la presente memoria; las nuevas

exigencias del Espacio Europeo de Educación Superior y respetando siempre los principios de calidad de la enseñanza que han de regir toda titulación de master, se ha establecido una previsión e ingreso de estudiantes con un cupo máximo de cuarenta plazas.

Número de plazas ofertadas: 25 por año.

Estimación para los dos primeros años: 50 plazas.

Esta estimación se sustenta en lo que se considera la demanda potencial del Máster. De acuerdo al análisis realizado se espera que este Máster tenga una variada tipología de alumnos potenciales, tal como se describe en el apartado 4.2.

#### **1.5. Número mínimo de créditos europeos de matrícula por estudiante y periodo lectivo y, en su caso, normas de permanencia.**

Los alumnos deben matricularse de 60 créditos, a excepción de aquellos a quienes les sean parcialmente convalidados los estudios que inician.

Con el objeto de facilitar que se puedan compaginar los estudios con la actividad laboral, cuando un alumno se matricule por primera vez en un Máster Universitario deberá hacerlo obligatoriamente de un mínimo de treinta créditos. En este supuesto el interesado deberá aportar copia del contrato de trabajo o equivalente que acredite una actividad laboral por cuenta ajena o alta en el sistema de la seguridad social que acredite una actividad laboral por cuenta propia.

Se podrá reconocer a los alumnos los créditos cursados en enseñanzas oficiales en ésta u otra universidad, siempre que guarden relación con el presente título de Máster. A estos efectos, de acuerdo con el art. 10 del Reglamento por el que se regulan los Estudios Universitarios Oficiales de Máster y de Doctorado de la Universidad de Murcia (Consejo de Gobierno 23-mayo-08) la Comisión Académica del

Máster, previa solicitud documentada de los interesados, elevará a la Junta de Centro la propuesta de resolución que proceda.

Respecto a la permanencia de los alumnos se atenderá a lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Murcia; en su artículo 96, apartado 2, establecen que *"los alumnos de la Universidad de Murcia dispondrán de seis convocatorias por cada asignatura, no contabilizándose aquéllas a las que el alumno no se haya presentado"*.

No obstante, la Universidad de Murcia tiene en fase de elaboración una normativa general que afectará a todas las titulaciones. Esta norma especificará los supuestos que permitan atender cuestiones derivadas de la existencia de necesidades educativas especiales y cursar estudios a tiempo parcial.

Por lo que se refiere al periodo lectivo, es la Universidad de Murcia quien lo fija anualmente. En cumplimiento del artículo 8.4 del Reglamento por el que se regulan los Estudios Universitarios Oficiales de Máster y de Doctorado de la Universidad de Murcia, el presente Máster se desarrollará en un curso académico de 40 semanas.

### **1.6 Información necesaria para la expedición del Suplemento Europeo**

- Universidad y naturaleza

Universidad de Murcia. Institución pública

- Orientación

Máster Académico

- Lengua/s utilizada/s

Español.

## 2.1. Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo

### 2.1.1. Interés académico, científico o profesional

La ausencia de un título de similares características, referente al Bioderecho y a la Bioética, representa un retardo en el proceso formativo de los alumnos/as que desean especializarse, por razones profesionales o de otro tipo, en el ámbito de la bioética aplicada al entorno jurídico en nuestro país y, en particular, en las Universidades de la Comunidad Autónoma de Murcia. El catálogo de disciplinas integrantes del Bioderecho y de la Bioética es ciertamente amplio y no goza del suficiente respaldo en el aprendizaje. Quizás, de todo ese marco de saberes inexplorados para el alumnado, se encuentra, como gran representante del citado déficit, el Bioderecho, que es un gran desconocido para el jurista en muchas de sus manifestaciones, al no estar integrado su estudio en un ámbito específico que le dote de unidad. Si bien su conocimiento y posterior ejercicio no sólo afecta a los profesionales del Derecho sino también, y en una gran medida, a médicos y profesionales de la salud en general, biólogos, filósofos, psicólogos, sociólogos (...) e investigadores de corte científico-experimental en general.

Conscientes de la necesidad de abordar sistemáticamente el estudio de las muy diversas cuestiones en las que está implicado el Bioderecho, desde la **Facultad de Derecho** y en estrecha colaboración con el **"Centro de Estudios en Bioderecho, Ética y Salud de la Universidad de Murcia"**, se ha confeccionado el programa de estudios que es objeto de este Máster. En efecto, se trata de unos estudios que, aún estando vinculados a la Facultad de Derecho, tienen una notable dimensión interdisciplinar, por lo que se ha considerado extremadamente pertinente la colaboración con otras entidades universitarias de más amplio espectro. Este es el caso del *Centro de Estudios en Bioderecho, Ética y Salud*, en donde converge un amplio número de investigadores procedentes de las diferentes

ramas del conocimiento que pueden aportar una amplia visión de la materia a quienes cursen el Máster en Bioderecho: Derecho, Ética y Ciencia. De hecho, una buena parte del profesorado del Máster es miembro del citado Centro de Estudios.

El Siglo XXI ha nacido bajo el signo de una nueva y gran revolución fruto de las investigaciones científicas sobre la vida humana en los últimos 30 años: la revolución biotecnológica. Los valores tan polimórficos de la cultura actual, muchas veces enriquecedores, otras ambivalentes, no conducen a tener las pautas idóneas para que el desarrollo de la ciencia y de las tecnologías sea genuino, en su prístino sentido, es decir, que contribuya al conocimiento certero del mundo natural, de la persona y de la sociedad. Además, el enorme progreso de los conocimientos científicos en el campo de la biología, y más específicamente, de la genética, no es un hecho científico que interese solamente a un reducido grupo de iniciados, sino que se ha vuelto ya un dinamizador fenómeno social, ético, jurídico e incluso político y de opinión pública. La importancia de esta realidad plantea tales problemas sobre el futuro de la vida, de la dignidad del hombre y de la humanidad, que las academias científicas y los parlamentos, los foros legislativos nacionales e internacionales, se han visto y se ven de continuo y casi por sorpresa interpelados. Frente al creciente poder de intervención en la vida humana por parte de científicos, se ha vuelto inevitable preguntarse si todo lo que es técnicamente posible puede ser éticamente justificable, y dentro de qué límites jurídicos

El origen de la vida, el concepto de muerte, la capacidad de tomar racionalmente decisiones difíciles, el valor del principio de autonomía, o el papel del Estado en la política sanitaria, son buenos ejemplos para ilustrar la trascendencia de los nuevos problemas que han propiciado la emergencia de la Bioética como disciplina y el enorme florecimiento que, en las dos últimas décadas, han experimentado las relaciones entre biología, medicina, ética y derecho.

La realidad actual nos descubre que la bioética ha tenido que esforzarse en buscar nuevas respuestas a nuevos problemas desde unos fundamentos que, sobre bases éticas de muy diferente signo, han provocado un cierto estado de inseguridad o confusión, al no ser capaz de encontrar unos puntos de encuentro genéricos y comúnmente aceptados desde todas las instancias sociales. Diferentes bioéticas para idénticos supuestos han contribuido a intensificar el debate y, por ende, el avance en la profundización y análisis de las problemáticas de transfondo ético y moral, pero también han puesto de relieve la necesidad de buscar otra instancia, un paso más en la configuración de las respuestas a los problemas que atañen a la bioética y esa instancia se ha ido trasladando al mundo jurídico, al campo del moderno Bioderecho.

La bioética se ha visto, en muchos casos, insuficiente para poder introducir los suficientes puntos de encuentro y en esa andadura bioética y derecho han unido sus formulaciones dando vida a una ciencia que trata de aportar ese nivel de mínimos sociales que permita afrontar, con ciertas garantías, soluciones a las nuevas cuestiones relacionadas con la vida, la salud, la ética y el mundo científico en su acelerado devenir. Y así surge el Bioderecho como una respuesta jurídica a problemas bioéticos desde la óptica de la racionalidad y la ética social, pero tratando de evitar postulados positivistas rígidos y excesivamente juridificados.

Desde un planteamiento pluralista e interdisciplinario, utilizando como hilo conductor la respuesta dada por el derecho a estos temas, resulta una exigencia ineludible poder encontrar solución a las complejas cuestiones que la Biotecnología y la Biomedicina plantean.

La idea, en definitiva, es aunar investigaciones bioéticas y jurídicas. Combinar ambas ciencias con el propósito de elaborar concretas propuestas de actuación jurídico-social que permitan al investigador aportar nuevas vías de actuación fundadas en los valores éticos que aporta la primera y la vigencia normativa de la segunda.

Es por ello por lo que son objetivos prioritarios de este título proporcionar una visión global e integradora de la Bioética y sus implicaciones jurídicas, así como conseguir una formación interdisciplinar en el tratamiento de los distintos problemas, sean filosóficos, médicos, científicos o derivados de las aplicaciones de la investigación y de su tratamiento jurídico. Se trata de contribuir a clarificar el debate en torno a las cuestiones fundamentales de la Bioética, cuya discusión y decisión pertenece por su propia índole a la sociedad en su conjunto y capacitar para la toma racional de decisiones en problemas surgidos de los avances científicos y de la alta tecnología, fomentando el trabajo en equipo entre los distintos profesionales implicados. En definitiva, se busca formar futuros especialistas en Bioética y Derecho (en Bioderecho) que puedan responder a la creciente demanda de expertos en estos temas.

Para el jurista supone un complemento en su formación de alto valor sobre la base de la realidad social y jurídica de los tiempos modernos. Estamos en una época de grandes avances científicos en la que los interrogantes en materia biotecnológica, genética y de salud se están planteando en multitud de esferas y niveles. Ante los tribunales de justicia son cada vez las cuestiones de índole bioética y biojurídica que son objeto de controversia y la especificidad de la materia exige, cada día más, un alto grado de conocimiento a nivel científico, ético y jurídico de todas las temáticas conflictivas. Tanto el colectivo de letrados ejercientes como el cuerpo de la judicatura (por señalar dos de los más relevantes) precisan de conocimientos más profundos y específicos sobre el bioderecho. Son cuestiones íntimamente ligadas a la naturaleza del ser humano las que están en juego, que atañen la vida en todas sus dimensiones y ante las que el derecho debe tener respuestas adecuadas que precisa de profesionales formados de manera integral y desde todos los puntos de vista implicados.

Para los profesionales de la salud es imprescindible saber las consecuencias de las acciones, los protocolos a utilizar y los derechos y deberes que conciernen a médicos y pacientes. Conjugar el código deontológico con las exigencias de justicia y la normativa vigente.

Saber en dónde radican los límites de la autonomía de la voluntad y hasta dónde puede intervenir el profesional de la salud. Conocer qué tipo de procedimiento ha de seguir ante situaciones que plantean conflictos bioéticos con repercusiones de índole legal.

Para los que pretenden formar su conocimiento en las profundidades del bioderecho y la bioética se abre un abanico de inserción profesional amplísimo merced a la proliferación de Comités de Bioética en Centros de naturaleza pública y privada en muy diferentes áreas (salud, investigación, educación...). La demanda de este tipo de profesionales es cada vez mayor y de ellos se exige conocimientos precisos y amplios en ramas de la ciencia distintas pero, que en el caso del bioderecho y la bioética, se muestran especialmente ligadas entre sí. De ahí que unos estudios interdisciplinares y de conjunto sean la herramienta más apropiada para formar profesionales de alta competencia.

No cabe la menor duda de que unos estudios como los que se proponen en esta memoria cumplen con todas esas expectativas, son necesarios en el entorno social y posibilitan, tanto la inserción laboral como la formación integral de quienes los cursen.

Esto nos conduce a la necesidad de poner de relieve las múltiples razones de especialización académica, proyección profesional e, incluso, de iniciación a la investigación que justifican la implantación de este título.

Con ánimo de no repetir argumentos ya esgrimidos en páginas anteriores, significamos sucintamente las razones fundamentales que avalan la implantación del Máster en Bioderecho: Derecho, Ética y Ciencia.

En relación con la especialización científica el principal argumento viene dado por el hecho de la inexistencia de estudios oficiales similares en el seno de la Universidad que aborden, con la visión de conjunto que lo hace el Máster que proponemos, las

temáticas que son su razón de ser. Existen algunos estudios sectoriales o específicos en algunas de las materias que lo componen, pero sin interconexión entre sí y sin abordar las finalidades que acoge este título, cuales son el dotar al estudiante de unos conocimientos interdisciplinarios que le permitan resolver las cuestiones jurídicas que plantean las problemáticas de origen bioético. La especialización académica puede permitir a quien curse el Máster adquirir habilidades que no se pueden llegar a conseguir ni trabajando sectorialmente las materias que componen los estudios propuestos, ni con los contenidos que se ofrecen en las distintas ramas científicas implicadas, pues estamos ante una ciencia novedosa, en constante evolución y que no ha sido objeto de tratamiento unitario hasta el momento presente.

En cuanto a la proyección profesional no cabe duda de que estamos ante una ciencia con grandes perspectivas de futuro que va a reclamar la existencia de profesionales especializados en temáticas bioéticas y biojurídicas que desarrollen su actividad en los muchos ámbitos en que se está abriendo camino el bioderecho. Son cada vez más los especialistas requeridos para formar parte de los incontables Comités de Bioética que se están creando en muy diversas instituciones oficiales (Centros Sanitarios, Docentes, etc). Son, asimismo, numerosos los casos controvertidos que están planteándose ante los tribunales de justicia que requieren de la existencia de letrados ejercientes que posean unos conocimientos adecuados de los contenidos del bioderecho. Y no sólo letrados, también en la judicatura se hace cada vez más necesario un amplio conocimiento de las especiales circunstancias y particulares mecanismos que entran en juego en las cuestiones del bioderecho y de cómo ha de llevarse a cabo la aplicación del derecho. Es también cada vez más amplio en número de organismos científicos, sanitarios y de variada índole que precisan del asesoramiento de profesionales que le indiquen las pautas de actuación que han de seguir ante cuestiones de procedencia bioética. Es, en definitiva, una demanda de la sociedad que precisa de profesionales que discurren en paralelo a las nuevas situaciones éticas y jurídicas nacidas de la biotecnología, la evolución social, las concepciones de la vida y el abanico de códigos éticos que tienen relevancia en el entorno jurídico.

Por último, y desde la perspectiva de la iniciación a la investigación, es un campo que precisa de estudiosos que comiencen a desentramar este intrincado laberinto prácticamente inexplorado, proporcionando pautas, pistas, conocimientos, argumentos, formulaciones y sistemas que permitan avanzar al Derecho y a las ciencias de la bioética y demás ciencias implicadas. Es un campo abierto, con ingente cantidad de posibilidades para el investigador de aportar nuevos planteamientos de los que está necesitada la sociedad en esta nueva dimensión que ha eclosionado en tiempos relativamente recientes y que evoluciona a pasos agigantados.

Para llegar a confeccionar un plan de estudios con las características y fundamentos que inspiran al título que aquí se propone, se ha visto conveniente elevar consulta a diferentes colectivos y grupos de interés; hecho éste que, evidentemente, ha influido en su definición y caracteres. En este sentido se han tenido en consideración las sugerencias aportadas tanto por el Centro del cual depende este título (la Facultad de Derecho), como por la Facultad de Medicina y los diferentes grupos de investigación de carácter jurídico y del entorno de la salud y de la ética. Se ha contado con las aportaciones formuladas por diferentes escuelas (como la Escuela de Práctica Jurídica, la Escuela de Práctica Laboral o la Escuela de Enfermería). Han sido, además, consultadas también distintas organizaciones estudiantiles (potenciales destinatarios de las enseñanzas ofertadas por este título) como el Consejo de Estudiantes de la Universidad de Murcia (CEUM) o la Asociación de Jóvenes Juristas. Se ha hecho un especial esfuerzo por contar con la opinión de los diferentes Comités de Ética Asistencial existentes en los Centros Hospitalarios de la Región (incluido el Comité Regional), por los servicios de atención a los usuarios y por los servicios jurídicos de dichos Centros. Otra vía para la formación de criterio ha sido el intercambio de pareceres con los Colegios de Abogados, Médicos y Enfermería de la Región (especialmente se ha mantenido contacto con la Sección de Derecho Sanitario y Bioética del Colegio de Abogados de la Región de Murcia). Asimismo se ha contado con la ayuda de la Comisión de Bioética de la Universidad de Murcia y con la inestimable colaboración del Centro de Estudios en Bioderecho, Ética y Salud de la

Universidad de Murcia. Junto a todo ello se han evacuado varias consultas mediante encuestas formuladas a colectivos específicos, en concreto, profesionales de la sanidad del Hospital Universitario, despachos de profesionales ejercientes de la abogacía y usuarios de centros hospitalarios.

Fruto de toda esta labor de información, consulta e intercambio de conocimientos ha sido la confección de un título ampliamente contrastado con la realidad de su entorno. La experiencia y conocimientos de los colectivos consultados han aportado importantes matices a gran parte de los caracteres y contenidos de las enseñanzas propuestas. En este sentido se han reforzado las temáticas relativas a las relaciones médico-paciente y sus respectivos derechos y deberes; se ha prestado especial atención a la realidad ética y moral (religiosa o no) de profesionales y destinatarios de la atención sanitaria; se ha incidido en los supuestos de responsabilidad jurídica, en la repercusión en las cuestiones laborales de supuestos como los de objeción de conciencia y en el estatuto jurídico del personal; se ha detectado la orientación de las necesidades de formación en el ámbito del profesional del derecho y de la salud; se ha pulsado la incidencia social de las cuestiones bioéticas y las preocupaciones subyacentes en los colectivos más afectados por ellas; y se ha elaborado una estructura de las enseñanzas directamente orientada a satisfacer las demandas y preocupaciones que suscitan las temáticas bioéticas en el entorno de la salud, la ética y el derecho, es decir, en el entorno del bioderecho. Todo ello sin perder de vista las grandes líneas de tratamiento que, en esta materia, vienen dadas por la experiencia, el estudio y la investigación de los grandes referentes nacionales e internacionales punteros en la construcción de las ciencias de la bioética y el bioderecho.

En definitiva, todos los argumentos expuestos nos llevan a la certeza de que este Máster va a permitir la formación de juristas especialistas en Bioderecho, capacitados para ejercer funciones docentes en los cuerpos y contratos docentes de la Universidad pública y privada, así como funciones de asesoramiento en

instituciones públicas y privadas relacionadas con el entorno jurídico y de la salud.

Parece evidente que está sobradamente justificada la necesidad de implantar un título de estas características si lo que queremos es que la Universidad cumpla con una parte importante de los fines para los que está destinada.

### **2.1.2. Experiencias anteriores en la Universidad en la impartición de títulos de características similares**

La Universidad de Murcia ha sido pionera en la implantación a nivel autonómico de un Título de similares características: el Máster en Bioética y Bioderecho: Derecho, Ética y Ciencia.

De acuerdo con las disposiciones nacionales relativas a la nueva ordenación de las enseñanzas, los Títulos Oficiales comenzaron a sufrir un proceso evolutivo de modificaciones hasta la actual configuración de los Grados, másteres y doctorados. Entre medias, el Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, por el que se regulaban los estudios Oficiales de Posgrado, ofertaba la posibilidad de creación de Programas Oficiales de Posgrado, que venían a cumplimentar la enseñanza genérica de los títulos oficiales permitiendo una especialización, en forma de master profesional, de especialización académica o de investigación, a los alumnos que requirieran semejantes conocimientos como paso previo a la futura implantación de los grados y másteres.

De acuerdo con el panorama descrito, la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia apostó por dos Programas Oficiales de Posgrado: en Bioética y Bioderecho: Derecho, Ética y Ciencia y en Ciencia Penal y Criminología. El primero se configuró con la labor formativa esencial de otorgar a los alumnos un conocimiento especializado en Bioderecho, sobre lo cual se configuraron sendos másteres de especialización académica (60 ECTS) e iniciación a la

investigación -90 ECTS (60 en el primer curso y 30 en el segundo)- , y un programa de doctorado en Bioderecho, Ética y Sociedad.

Tras superar los trámites administrativos oportunos, el programa Oficial de Posgrado en Bioética y Bioderecho: Derecho, Ética y Ciencia comenzó a ofertarse en el curso académico 2008/2009 en sus vertientes de Máster en Bioética y Bioderecho y Máster en Bioderecho, Ética y Ciencia. Por último, para el próximo curso 2009/2010 vuelven a impartirse ambos másteres y termina el master de iniciación a la investigación. Continúa, además, durante el próximo curso académico desarrollando la labor de elaboración de su Tesis Doctoral la alumna de doctorado matriculada en el curso académico 2008/2009, tras haberle sido convalidado los estudios de Máster que presentó.

### **2.1.3. Datos y estudios acerca de la demanda potencial del Título y su interés para la sociedad.**

Los antecedentes en la configuración de estudios de Máster en Bioética y Bioderecho: Derecho, Ética y Ciencia permiten afirmar la existencia de una demanda social de unos estudios como los solicitados. En este sentido, las tasas de matriculación del primer curso en los másteres ofertados deben estabilizarse en torno a los quince alumnos por año tal y como lo demuestran las matriculaciones establecidas hasta la fecha.

Un dato que debe tenerse presente y que puede aportar un indicio de la demanda potencial del Título propuesto radica en la procedencia de los alumnos matriculados, la cual, pese a los criterios de asistencia establecidos, no ha sido impedimento para despertar el interés de alumnos no sólo de la Comunidad Autónoma de Murcia sino igualmente de otras como por ejemplo, de la Valenciana, País Vasco e incluso de otros países como Brasil.

No obstante, el panorama cuantitativo debe modificarse sensiblemente en el futuro con las primeras promociones de

graduados, principalmente en Derecho, Medicina, Enfermería y Filosofía, y la necesaria especialización a través de los másteres que realizarán las nuevas promociones de acuerdo con las directrices derivadas del nuevo marco de enseñanza superior

## **2.2 Referentes externos a la universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas**

Son muchas las Instituciones y Centros que abordan el estudio teórico y práctico de la Bioética y del Bioderecho. Los continuos avances de la ciencia y el desarrollo de nuevas visiones sobre la vida, la salud, la experimentación científica y la sociedad en general, han provocado un creciente auge en el desarrollo de ciertas ciencias.

A nivel internacional los estudios de biojurídica han experimentado un espectacular desarrollo en paralelo a la intervención legislativa que ha ido produciéndose en la totalidad de los ordenamientos de ámbito occidental y en las dos Américas. Han proliferado los Observatorios, Centros de Estudios especializados, Comisiones parlamentarias, Estudios universitarios y otras muchas instancias de similar corte. Los Comités de Bioética se han extendido en innumerables organismos públicos y privados, siendo de especial relevancia los que operan ya en una gran cantidad de Centros Sanitarios.

Máster, cursos especializados, diplomaturas y una gran variedad de ofertas que sería muy largo de citar proliferan en gran cantidad de países e interpelan cada vez más a las instancias legislativas, científicas y profesionales en general. La importancia a nivel internacional de la materia es incuestionable, como es incuestionable la ingente cantidad de supuestos de la materia que nos ocupa que está accediendo a los tribunales de justicia en busca de solución, lo que está creando una cada vez más abundante jurisprudencia nacional e internacional.

La pertinencia, por tanto, de ofertar unos estudios de este tipo en nuestra Universidad está fuera de toda duda y fortalecerá una de las ramas científicas más en desarrollo en el momento presente.

Existe, por lo demás, un importante número de instituciones, tanto a nivel nacional como internacional, que se dedican al estudio de la materia que es objeto de este Máster y que han desarrollado una ingente producción científica, con importantes repercusiones a nivel científico, social y jurídico. Entre otras, y por citar algunas, podemos señalar:

a) En España:

- El Comité de Bioética de España.
- El Observatori de Bioètica i Dret.
- Instituto de Bioética de la Fundación Ciencias de la Salud (Madrid).
- Instituto Borja de bioética de la Universidad Ramón Llul.
- El SIBI, Sociedad Internacional de Bioética.
- La Asociación Española de Bioética y Ética Médica.
- La Cátedra Interuniversitaria de Derecho y Genoma Humano de la Universidad de Deusto.
- El Grupo Interdisciplinar de Investigación en Bioderecho de la Universidad de Valencia.
- Cátedra de Bioética de la Universidad Pontificia Comillas-ICAI-ICADE.
- Cátedra de Bioética y Biojurídica de la UNESCO.
- El Centro de Estudios e Investigación de Bioética de la Universidad Internacional de Cataluña.

b) Con carácter internacional:

- Comité internacional de Bioética de la UNESCO.
- Consejo de Europa. Social cohesión: Bioethics.
- ELSA – Ethical Legal and Social Aspects of the Life Sciences and Technologies, Comisión Europea.
- El Comité Consultivo Nacional de Ética de las Ciencias de la Vida y de la Salud de Francia.
- National Bioethics Advisory Commission (USA).
- Centro di Bioetica. Università Cattolica del Sacro Cuore, Roma.
- The Hastings Center (USA).
- Imabe - Institut für medizinische Anthropologie und Bioethik, Viena (Austria).
- The Nuffield Council on Bioethics (Reino Unido).
- Center for Biomedical Ethics and Law (Holanda)
- Center for Bioethics. University of Pennsylvania (USA).
- The Center for Bioethics and Human Dignity, Deerfield (USA).
- University of Toronto Joint Centre for Bioethics, Canadá.
- El Centro Interdisciplinario de Estudios en Bioética de la Universidad de Chile.
- Centro de Estudios e Investigaciones de Bioética de Guadalajara, México.
- Instituto de Bioética de la Pontificia Universidad Católica de Argentina.
- Centro Interinstitucional de Estudios en Bioética y Derecho Médico de Rosario, Colombia.
- Facultad de Bioética de la Universidad Anáhuac, México.

La oferta de estudios es también muy amplia y, como puede observarse en los que se transcriben a modo de ejemplo a continuación, se trata de títulos de similares características académicas al que se propone en esta memoria y que constituyen un referente externo que avala la adecuación de la propuesta del *Máster en Bioderecho: Derecho, Ética y Ciencia* a criterios nacionales e internacionales.

- Máster en Bioética y Derecho (Observatori de Bioètica i Dret) (Universitat de Barcelona)
- Máster en Bioética (Universidad de Navarra)
- Experto universitario en Bioderecho (Fundación UNED)
- Máster Universitario en Bioética (Institut Borja de Bioètica) (Universitat Ramon Llull)
- Máster Interuniversitario de Bioética on-line (Universidades del País Vasco, La Laguna, Las Palmas de Gran Canaria, Zaragoza y Rovira i Virgili)
- Máster en Bioética y Bioderecho (Universidad Internacional de Andalucía)
- Doctorado en Bioética y Biojurídica de la Cátedra UNESCO
- Masters Program in Bioethics (Center for Bioethics; University of Minnesota).
- Corso di Perfezionamento in Bioetica (Università Cattolica del Sacro Cuore, Roma).
- Cours de base de bioéthique. Secteur des sciences sociales et humaines. Division de l'éthique des sciences et des technologies (UNESCO).

La convergencia entre los múltiples referentes externos resulta evidentemente obvia. Las diferentes denominaciones utilizadas a nivel nacional e internacional ofrecen una coincidencia de elevado grado y los contenidos mantienen una correspondencia básica tan sólo alterada por las lógicas variaciones que introducen las legislaciones particulares del entorno en que se ubican las enseñanzas (sea local,

nacional o internacional, aunque es en este último ámbito donde, evidentemente, se pueden acentuar las distintas soluciones a supuestos similares). El análisis de la vida humana desde la ética, las controversias en torno a su origen desde el ámbito biológico, las problemáticas de carácter médico que se dan durante todo el desarrollo de la vida, los conflictos éticos y legales en el final de la vida o las soluciones legales que se aportan en función de los fundamentos sobre los que se apoyan, son cuestiones que aparecen minuciosamente abordadas tanto en los referentes externos, como en el título que aquí se propone. Por ofrecen una panorámica general en base a las grandes líneas de convergencia, se pueden poner de relieve los siguientes aspectos:

1. En el conjunto de referentes aportados desempeña un importante papel la configuración de unas bases interdisciplinares sobre las que asentar las cuestiones que atañen al bioderecho; este es el caso, por ejemplo del Máster en Bioética y Derecho de la Universidad de Barcelona, cuyo primer módulo analiza los aspectos éticos, jurídicos y sociales de la bioética, su traducción jurídica, su enlace con los derechos humanos y el trasfondo que genera en las relaciones sanitarias. En similar ámbito se mueve el Doctorado en Bioética y Biojurídica de la Cátedra UNESCO, dedicando uno de sus bloques a las cuestiones éticas desde la bioética y las implicaciones personales, desbrozando en parte de otro bloque las cuestiones jurídicas desde la perspectiva de los derechos humanos y sus fundamentales repercusiones en el ámbito de la salud. También el Masters Program in Bioethics (Center for Bioethics; University of Minnesota) dedica un bloque importante de sus enseñanzas al análisis de la ética de los fundamentos bioéticos, la ética clínica y los principios establecidos por los derechos humanos. A nivel de centros, también se dedican secciones específicas en su estructura al análisis de estas cuestiones de principios básicos; este es el caso, por ejemplo, de Observatori de Bioètica i Dret (Barcelona) que, a través del establecimiento de líneas de investigación, dedica un importante sector de su estudio al análisis de las bases éticas y jurídicas de la bioética, a los fundamentos de las relaciones sanitarias en este campo y a los derechos humanos como marco de referencia. En similar

sentido se contemplan las bases interdisciplinares de la materia bioética y de bioderecho en el Grupo Interdisciplinar de Investigación en Bioderecho de la Universidad de Valencia que estructura sus líneas de investigación sobre los derechos humanos y el bioderecho, la protección jurídica y los referentes bioéticos de base. A nivel internacional podemos citar, por ejemplo, el Center for Biomedical Ethics and Law (Holanda) en cuyo ejes de trabajo figura el estudio bioético y jurídico de las decisiones en torno a la vida, su interrelación con los derechos humanos y las implicaciones médicas.

2. Área ampliamente abordada por la totalidad de los centros y estudios que se dedican a la materia que converge con el Máster en Bioderecho que se propone, es la dedicada al tratamiento de las respuestas que aporta el derecho en el campo de la salud ante los dilemas bioéticos (bioderecho y salud). El bioderecho, como canalizador de estas respuestas, representa un eje coincidente en todos los referentes externos. Así sucede con el Máster Universitario en Bioética del Institut Borja de Bioètica de la Universitat Ramon Llull que aborda materias como el inicio y desarrollo de la vida humana, derechos de los pacientes, salud pública o situaciones críticas de la vida. También en el Máster en Bioética y Derecho de la Universidad de Barcelona se contemplan los módulos relativos a la bioética en las relaciones sanitarias, las situaciones específicas de conflicto (eutanasia, reproducción asistida, aborto...) o los derechos y deberes de los pacientes. En cuanto a centros, tanto a nivel nacional como internacional, las cuestiones de relación entre bioderecho y salud constituyen el eje sobre el que desarrollan su actividad hasta el punto de inspirar toda su estructura como en el caso del Hastings Center (USA) o el Comité Consultivo Nacional de Ética de las Ciencias de la Vida y de la Salud de Francia (por citar algunos de los más representativos).

3. En el ámbito biotecnológico, social y de protección penal, encontramos una total coincidencia con los referentes externos puesto que es ésta la principal meta que se plantean los diferentes estudios y centros que abordan la temática de la bioética y el bioderecho. Las consecuencias penales de determinadas actuaciones que afectan a la

salud, a la vida desde su perspectiva ética, las consecuencias jurídicas de los avances biotecnológicos y la repercusión social que plantean en función de las diferentes éticas individuales y colectivas (filosóficas o religiosas) que conviven en el entramado social, son objeto de especial atención en la totalidad de los referentes analizados. No en vano participa de ser una finalidad común alcanzar unos mínimos coincidentes (al menos dentro de un sistema jurídico marco sobre la base de los derechos humanos). Las diferencias de tratamiento en determinadas parcelas de la materia que concierne al bioderecho aparecen en las legislaciones específicas de los diferentes ordenamientos jurídicos; ello es, evidentemente, consecuencia de que, para ciertos supuestos, se parte de bases o planteamientos diferentes a tenor de las varias opciones por las que se pueden optar en las cuestiones bioéticas.

Todas estas referencias no son más que una mínima pincelada de la ingente cantidad de instituciones y estudios que han aflorado en la materia que nos ocupa (y que abordan la materia desde una misma óptica) como consecuencia de los nuevos retos planteados por la ciencia y las directas consecuencias que desde el punto de vista ético y jurídico se están planteando a nivel mundial. Este es el gran reto que tiene para el futuro el naciente Bioderecho.

En todo caso, el elenco de instituciones, centros y sociedades dedicadas al estudio de la materia es de notables proporciones. Para una consulta más amplia puede accederse a

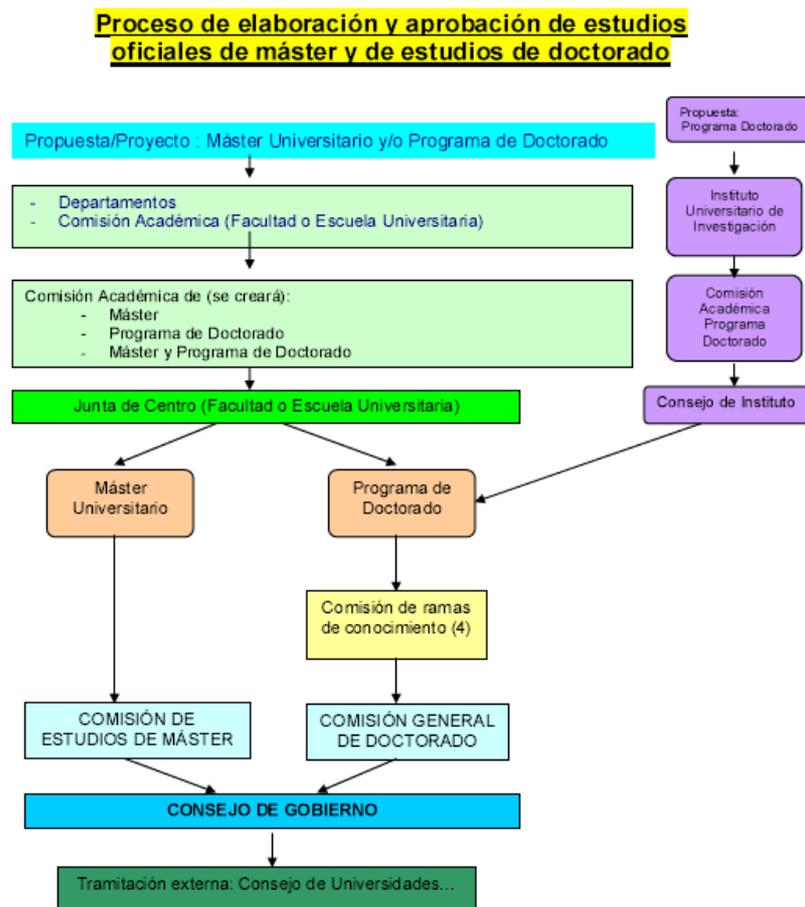
<http://www.unesco.org/shs/ethics/geo/user/index.php?action=select&lng=en&db>

≡

### **2.3. Procedimientos de consulta internos utilizados para la elaboración del plan de estudios.**

El proceso seguido se ha ajustado a lo dispuesto en el Reglamento por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Máster y de Doctorado de la Universidad de Murcia (Consejo de

Gobierno de 23-mayo-08), que establece en sus artículos 13 y 14 un marco procedimental para la elaboración y ulterior aprobación de tales títulos, de acuerdo con el siguiente esquema:



Este procedimiento garantiza el cumplimiento de la normativa existente y la calidad exigida para estos estudios, así como la transparencia en el proceso mediante un sistema de enmiendas y exposición pública, que constituye, en sí misma, un valor añadido de esta Universidad y, en este caso, del Máster propuesto, que de este modo queda aún más contrastado.

En el caso de esta propuesta de título oficial de *Máster en Bioderecho: Derecho, Ética y Ciencia*, se ha desarrollado, además, según el procedimiento establecido por la Comisión de Estudios de

Máster de la Universidad de Murcia para la aprobación de nuevas enseñanzas de Máster y Doctorado para el curso 2010-1011, de acuerdo con el cual, para comenzar la elaboración de la Memoria de Máster se requirió, en primer lugar, una solicitud que debía estar avalada por la Junta de la Facultad del Centro y posteriormente valorada y aprobada por la Comisión de Estudios de Máster de la Universidad de Murcia. Presentada la Memoria del título al Vicerrectorado de Estudios, debía someterse a un período de exposición pública y enmiendas antes de su aprobación por la Junta de Centro, por la Comisión de Estudios de Máster y, finalmente, por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia.

El procedimiento principal para elaborar el Plan de Estudios de este Máster ha sido el trabajo en comisión. Desde la Comisión Académica del vigente Postgrado en Bioética y Bioderecho: Derecho, Ética y Ciencia se constituyó un grupo de trabajo que, sobre la base de la memoria confeccionada en su momento para el Programa de Postgrado referido, ha llevado a cabo todo el trabajo de diseño y estructuración del Máster con periódicas consultas al resto de profesorado implicado en la docencia. Desde el inicio del procedimiento el grupo de trabajo, además de las reuniones habidas en pleno, se ha dotado de un sistema de intercambio de documentación y de redacción de los contenidos basado en la técnica del correo electrónico. Finalizado el proceso de redacción de la Memoria y una vez aprobada por el pleno es remitida al Vicerrectorado de Estudios de la Universidad de Murcia.

La composición del grupo de trabajo incluía los siguientes representantes de la Comunidad Universitaria:

a) Un 20% de los miembros de la Comisión proveniente de representantes del alumnado integrantes del Programa Oficial de Posgrado en Bioética y Bioderecho: Derecho, Ética y Ciencia.

b) Un representante de cada área de conocimiento con docencia en los Másteres ofertados en el Programa Oficial de Posgrado.

c) Un representante de otras áreas de conocimiento, distintas de las del párrafo anterior, cuyo campo de conocimiento podía resultar adecuado a las materias que se pretendían incluir en el Plan de Estudios.

d) Un representante del Personal de Administración y Servicios.

De acuerdo con lo anterior se estableció el Grupo de Trabajo encargado de elaborar el presente documento.

Sobre semejantes bases, se han venido realizando una serie de encuentros entre los miembros del Grupo de Trabajo tendentes a dotar de contenido a la presente Memoria, pudiendo establecerse dos mecanismos de actuación:

1. Reuniones preparatorias. En las que participaban el Presidente, dos representantes del profesorado y un alumno. En estas dos sesiones se configuró el esqueleto del nuevo Máster y se extendió la invitación a participar a las nuevas áreas.

2. El funcionamiento en pleno del Grupo de Trabajo se articuló sobre una serie de reuniones periódicas en las que se presentaba una propuesta de trabajo formada por las aportaciones de los miembros del Grupo a través de la aplicación informática elaborada al efecto, la cual era remitida y debatida en sesión ordinaria.

Se adjunta el siguiente cronograma de trabajo a modo de resumen del conjunto de actividades desarrolladas:

FECHA	REUNIÓN	ACUERDOS
13-4-2009	Grupo	Constitución

20-4-2009	Preparatoria	Estructura master
27-4-2009	Preparatoria	Contenido y nuevas áreas a participar
12-5-2009	Grupo	Descripción del Título Justificación Acceso y admisión de estudiantes
26-5-2009	Grupo	Objetivos y competencias Planificación de enseñanzas
8-6-2009	Grupo	Plan de estudios.
16-6-2009	Grupo	Movilidad estudiantes Personal académico Recursos materiales y servicios Resultados previstos
24-6-2009	Grupo	Sistema Garantía de Calidad Calendario de implantación
29-6-2009	Grupo	Aprobación texto definitivo

#### **2.4. Procedimientos de consulta externos utilizados para la elaboración del plan de estudios.**

La experiencia atesorada por Centros e Instituciones que vienen desarrollando su actividad desde hace ya bastantes años en torno a la Bioética, el Bioderecho y las cuestiones sanitarias, ha constituido un referente de capital importancia y de obligada consulta a la hora de confeccionar el presente Máster. En la realidad española existen estudios de contenido similar al que aquí se propone y que cuentan con una larga tradición y experiencia, tanto en el ámbito docente, como en las diversas facetas del conocimiento científico que componen la materia.

Es por ello por lo que se ha entrado en contacto (tanto de forma personal como por vía telemática) con Centros de contrastada acreditación nacional e internacional, al objeto de lograr una configuración de los estudios que se contemplan en este Máster dotada de las mayores garantías de coherencia, calidad y adecuación a la realidad social y jurídica.

De esta forma, se han utilizado como referentes externos (entre otros) el Observatori de Bioètica i Dret de la Universitat de Barcelona que, además de la amplia documentación y variedad de actividades que lleva a cabo, desarrolla también una reconocida labor docente a través cursos, jornadas y, especialmente, mediante el Máster en Bioética y Derecho que oferta desde hace ya varios años. La experiencia atesorada y la amplia documentación de que dispone el Observatori, ha constituido un importante apoyo a la hora de configurar el Máster en Bioderecho: Derecho, Ética y Ciencia. Es de señalar, por lo demás, las buenas relaciones que se mantienen con el Observatori desde la Universidad de Murcia, que se han traducido en diferentes acciones comunes; y la circunstancia de que uno de los profesores incorporados a la docencia en este Máster es miembro del Observatori de Bioètica i Dret. En la propia página web del Observatori se pueden encontrar muchos referentes que avalan la sintonía existente entre los estudios que aquí se proponen y los allí ofertados:

[http://www.pcb.ub.es/bioeticaidret/index.php?lang=es\\_ES](http://www.pcb.ub.es/bioeticaidret/index.php?lang=es_ES)

Otro referente externo al que se ha recurrido lo constituye el Centro de Documentación de Bioética de la Universidad de Navarra, (<http://www.unav.es/cdb/>) en donde se recopila y se produce una importante documentación en relación con las diferentes áreas implicadas en las materias bioéticas y biojurídicas. El propio Centro oferta, además, un Máster en Bioética. Tanto la documentación del Centro, como la estructura y contenido del Máster que oferta, han servido de referente a la hora de configurar los estudios que aquí se proponen.

También han constituido un procedimiento de consulta externo los numerosos intercambios mantenidos con profesionales de reconocido prestigio en el ámbito del bioderecho y de la bioética, con quienes se tiene establecida una estrecha relación por parte de muchas de las personas que han intervenido en la confección de esta memoria. Junto a ello, la participación como miembros de derecho y

activos en diversos Comités de Ética Asistencial de varias personas de esta Comisión, ha constituido un referente de importancia para la adecuación de los estudios a la realidad de la práctica clínica y a las controversias jurídicas que plantea.

Junto a todo ello se ha considerado que la concurrencia de la información y de las diversas materias y puntos de vista relevantes está garantizada por medio de la composición de la Comisión que se ha ocupado de la elaboración del Plan de estudios y de la Memoria; y ello como consecuencia de que este Máster de carácter académico, atiende con especial reconocimiento a la competencia que para evaluar y juzgar la pertinencia de esta oferta educativa detentan los profesionales universitarios, investigadores y docentes del Derecho, las Ciencias de la Salud y la Filosofía (entre otros) que han participado en la elaboración de esta documentación.



**Bloque 3. OBJETIVOS**

En este apartado se presentan los objetivos generales del Máster y las competencias que deberá adquirir el alumno a través del proceso de enseñanza – aprendizaje.

De acuerdo con el Reglamento por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Máster y de Doctorado de la Universidad de Murcia (art.2), los objetivos, competencias y contenidos que se definen para el *Máster en Bioderecho: Derecho, Ética y Ciencia* acatan las leyes y tienen en cuenta el respeto a los derechos fundamentales y de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres), los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad) y los valores propios de una cultura de la paz y de los valores democráticos (Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de la paz).

En la confección de los objetivos y competencias del Máster que se propone, se han tenido en cuenta las directrices marcadas por las redes existentes en la materia, tanto a nivel de programación marco (objetivos), como en el desarrollo de competencias que permiten establecer una correspondencia convergente con las enseñanzas propuestas, tanto a nivel nacional como internacional (competencias genéricas y específicas).

Las principales redes consultadas avalan la adecuación de las enseñanzas que se proponen en base a las coincidentes líneas de trabajo que incorporan. Este es el caso de la *red ALFA (Red de Investigación para el establecimiento de Programas para la Enseñanza Conjunta de la Bioética)* que, sobre la base de la situación de precariedad en la oferta académica en relación a los temas

biotecnológicos y bioéticos, estima que una sociedad responsable está obligada a tomar medidas y a que sus propuestas sean compatibles con las distintas concepciones y tradiciones morales y jurídicas existentes en su seno; es por ello por lo que promueve la cooperación multidisciplinar en los campos del derecho, la tecnología, la sociología, la filosofía y la antropología social; promueve el estudio de los problemas derivados de las aplicaciones biotecnológicas y biomédicas; y vertebrada su ámbito en torno a la adquisición de competencias que permitan la comprensión y análisis de las consecuencias sociales, culturales, éticas y jurídicas de los progresos científicos sobre la vida humana. *La red IIREB (International Institute of Research in Ethics and Biomedicine)* que tiene como ejes el estudio de la ética en la investigación (al objeto de reforzar las actitudes éticas relacionadas con los valores y las relacionadas con las tareas académicas y de investigación); la genética humana (buscando comprender las consecuencias sociales, culturales, éticas y jurídicas de los progresos científicos sobre la vida humana); y los sistemas de salud (para profundizar en la realidad empírica de las ciencias de la vida y en sus implicaciones éticas y jurídicas). *La red AECL (Red de Docencia en Bioética)* cuyos objetivos se dirigen a la capacitación en la toma de decisiones bioéticas a jueces y otros los operadores jurídicos, comités de ética asistencial, de investigación biomédica y comités ad hoc de cada país; así como a unificar la metodología en la toma de tales decisiones, sean estas jurídicas o sociosanitarias incidiendo especialmente en la formación de especialistas en el ámbito de la bioética aplicada. *La red Global Bioethics Net (European Association of Global Bioethics)* foro interdisciplinar que, dedicado a la reflexión -básica y aplicada- sobre los problemas de la bioética, tiene como objetivo la formación de una ética secular basada en el respeto de la libertad de conciencia y de la inalienable dignidad y la integridad de cada persona, así como el respeto al pluralismo libre de los convencionalismos morales, los prejuicios políticos y las creencias religiosas, sociales o culturales. *La Red Ibero-Americana IAB*, entre cuyos objetivos figura desarrollar una bioética implicada con la promoción del diálogo y la comprensión de las similitudes y diferencias entre los diferentes países fomentando la investigación y el análisis crítico fuera de perspectivas dogmáticas. *La Red Temática de Bioética y Derechos Humanos*, que trata de desarrollar las

competencias tendentes a fortalecer el estudio pluridisciplinar de las implicaciones éticas, jurídicas y sociales derivadas del desarrollo y la aplicación de la biotecnología y la biomedicina sobre los Derechos Humanos; considera que es necesario que las soluciones sean debatidas por las propias sociedades, con el convencimiento de que el Derecho -y los Derechos Humanos especialmente- constituyen un marco de acuerdo y racionalización, especialmente relevante en las sociedades actuales, caracterizadas por el pluralismo de sus planteamientos.

Se ha tenido en cuenta también a entidades de reconocido prestigio internacional, nacional e, incluso, local. A modo ejemplificativo y por señalar una de cada ámbito podemos referirnos al *Comité Consultivo Nacional de Ética de las Ciencias de la Vida y de la Salud de Francia* que, sobre la base de la íntima relación existente entre el derecho y las cuestiones éticas originadas desde las ciencias de la vida, considera misión fundamental de los estudios en materia biojurídica que éstos habiliten para proporcionar el debido asesoramiento sobre las cuestiones éticas y sociales planteadas por los avances del conocimiento en los campos de la biología, la medicina y la salud, así como para implicar a los ciudadanos en la reflexión ética y permitirles comprender la cuestiones éticas planteadas por ciertos avances científicos. A nivel nacional la *Cátedra Interuniversitaria de Derecho y Genoma Humano* formula una serie de pautas fundamentales para el conocimiento de las implicaciones jurídicas de los avances científicos, de ahí la importancia que atribuye al estudio de los derechos fundamentales en relación con la genética, al genoma humano y la salud, al derecho penal y la genética, a la biotecnología y al entorno jurídico de los profesionales de la salud. A nivel local, el *Centro de Estudios en Bioderecho, Ética y Salud de la Universidad de Murcia* relaciona, en el ámbito del bioderecho, una serie de objetivos prioritarios en la materia cuales son contribuir, a través del conocimiento, la investigación y la transferencia social de los resultados a clarificar los debates que surgen en torno a las cuestiones bioéticas y capacitar para la toma racional de decisiones en problemas surgidos de los avances científicos y de la alta tecnología aunando para ello investigación teórica y práctica sobre las

repercusiones jurídicas de la biomedicina, biotecnología y el entorno genérico de la salud.

En definitiva, los estudios que se proponen vienen avalados por un amplio catálogo de directrices coincidentes en el ámbito nacional e internacional y que han sido tenidas en cuenta e incorporadas al elenco de objetivos y competencias que inspiran su estructura.

### **3.1. Objetivos generales del Máster**

La finalidad del Título presentado radica en otorgar al graduado la adquisición de una formación avanzada, especializada y multidisciplinar sobre todas aquellas cuestiones que rodean el ámbito de la bioética, el bioderecho y el campo sanitario, orientado principalmente hacia una especialización académica que promueva tareas de iniciación a la actividad investigadora en una esfera tan vital para la sociedad.

De acuerdo con lo anterior, pueden estructurarse los siguientes objetivos generales del Título que serán alcanzados por el alumno toda vez que adquiera las competencias enunciadas en el apartado siguiente:

- OG1. Conocer el amplio abanico de cuestiones bioéticas que plantean controversia social y jurídica y que reclaman una intervención por parte del Bioderecho.
- OG2. Proporcionar a los estudiantes una formación académica interdisciplinar, especializada y actualizada en relación con las cuestiones bioéticas generadas en el inicio y final de la vida y sus soluciones desde el ámbito jurídico
- OG3. Desarrollar un espíritu crítico sobre el sistema jurídico español en el ámbito del Bioderecho que permita abrir nuevas posibilidades de actuación e intervención.

- OG4. Fortalecer la capacidad metodológica y técnica de los estudiantes para implementar la investigación ligada al Bioderecho y a la Bioética.
- OG5. Ampliar las capacidades personales de los estudiantes relacionadas con el Bioderecho, que orienten y fundamenten las tareas de asesoramiento y dictamen en instituciones públicas y privadas.
- OG6. Vincular a la Universidad, y el saber académico, con la intervención social en los debates sociales y jurídicos derivados de la salud, sus implicaciones bioéticas y las respuestas jurídicas dada por el Bioderecho.

### 3.2. Competencias básicas, genéricas y específicas.

Antes de detallar las competencias, conviene hacer una breve referencia conceptual. El concepto de competencia es multidimensional e incluye distintos niveles, como saber (conocimiento y comprensión), saber hacer (habilidades, destrezas, métodos de actuación), saber ser (actitudes y valores que guían el comportamiento) y saber estar (capacidades relacionadas con la comunicación interpersonal y el trabajo cooperativo).

Clasificamos las competencias en "básicas", "genéricas" y "específicas" (referidas tanto a la titulación como a las asignaturas). En tanto las primeras vienen dadas por el RD 1393/2007; las segundas son de carácter transversal, aplicables a múltiples funciones y tareas; y las terceras están directamente relacionadas con el *Máster en Bioderecho: Derecho, Ética y Ciencia*.

### 3.2.1. Competencias Básicas de Máster

El *Máster en Bioderecho: Derecho, Ética y Ciencia* garantiza las competencias recogidas en el RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (BOE, de 30 de octubre de 2007), recogidas en su Anexo I, apartado 3.3 -competencias básicas de los estudios de máster- y que se tipifican en el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (RD/MECES):

- CB1. Saber aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos, tanto en bioderecho, como dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.
- CB2. Capacidad de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios de contenido biojurídico a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.
- CB3. Capacidad para comunicar las conclusiones (y los conocimientos y razones últimas que las sustentan) a públicos especializados en bioderecho y bioética y a no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.
- CB4. Poseer las habilidades de aprendizaje que permitan continuar estudiando la ciencia del bioderecho de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
- CB5. Capacidad para presentar públicamente ideas, procedimientos o informes de investigación, de transmitir

emociones o de asesorar a personas y a organizaciones en el ámbito del bioderecho.

### 3.2.2. Competencias Genéricas de Máster

El catálogo de competencias generales que el estudiante debe adquirir y que se refuerzan en el desarrollo de las competencias específicas de los estudios de máster se relaciona a continuación:

- CG1. Ser capaz de realizar una investigación autónoma y avanzada en el ámbito del bioderecho, tanto mediante la autodefinition del trabajo a través de su organización y planificación temporal, como mediante la capacidad crítica para detectar los problemas bioéticos y jurídicos que requieren de una solución.
- CG2. Ser capaz de emitir opinión jurídica sobre una cuestión controvertida que refleje una avanzada formación en la interpretación, argumentación y metodología jurídica, así como en la conciencia crítica dentro de los límites que el respeto y la tolerancia imponen.
- CG3. Capacidad para trabajar en equipo de modo interdisciplinar potenciando la escucha activa y el diálogo respetuoso.
- CG4. Capacidad de innovación y creación de un trabajo original en bioderecho basado en la aplicación de los conocimientos éticos, jurídicos y de salud a la investigación científica de calidad.

### 3.2.3. Competencias Específicas del Máster

Como se detallará en las correspondientes fichas, las competencias pueden ser adquiridas bien de forma íntegra, en una determinada materia, o parcial y paulatinamente hasta completar su adquisición total como suma de varias materias. Son competencias específicas y, en consecuencia, las determinantes de este máster:

- CE1. Ser capaz de valorar la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales percibiendo la necesaria visión interdisciplinaria de los problemas éticos y jurídicos en el entorno de las ciencias de la vida y desde el conocimiento de los principios que rigen la bioética.
- CE2. Capacidad de tomar decisiones bioéticas y biojurídicas en la resolución de problemas mediante procedimientos deliberativos que informen la labor de operadores jurídicos y jueces así como de los miembros de los comités de ética hospitalarios, ensayos clínicos y comités *ad hoc*.
- CE3. Ser capaz de comprender y analizar las consecuencias sociales, culturales, éticas y jurídicas de los progresos científicos sobre la vida humana, en especial los avances de la genética y la medicina.
- CE4. Ser capaz de localizar e interpretar las actualizaciones legislativas y las decisiones jurisprudenciales en materia de Bioderecho incidiendo, a nivel internacional, en el análisis de las similitudes y diferencias entre las sociedades.
- CE5. Capacidad para analizar, describir, valorar y comunicar información empírica sobre la realidad de las ciencias de la vida, los sistemas de salud y la investigación biomédica profundizando en sus implicaciones éticas y jurídicas.

- CE6. Identificar y comprender los problemas y necesidades humanas, tanto individuales como colectivos, que se generan en el inicio y final de la vida aportando posibles soluciones que sean, al mismo tiempo, jurídicamente viables, éticamente deseables y políticamente realizables.
- CE7. Capacidad para identificar los debates de actualidad en los ámbitos biotecnológico y biomédico argumentando sobre ellos con rigor y empleando de manera precisa el Derecho aplicable, tanto en materia de regulación legal, como en el campo de la responsabilidad jurídica que pueden generar.
- CE8. Ser capaz de realizar búsquedas de información en diversas fuentes (Bibliotecas, Hemerotecas, Bases de Datos, Internet, etc.) relacionadas con el Bioderecho, las ciencias de la salud y el ámbito ético y bioético.
- CE9. Ser capaz de leer, interpretar y redactar textos jurídicos relacionando los fundamentos éticos de los supuestos, las consecuencias sociales, sus premisas científicas y las implicaciones en materia de salud que comportan.
- CE10. Reforzar las actitudes éticas relacionadas con los valores que impregnan el desarrollo humano (igualdad, libertad, equidad, respeto a las personas, etc.) y las relacionadas con las tareas académicas y de investigación (prudencia en el manejo de los datos, confidencialidad y secreto profesional, honestidad en el tratamiento de la información, etc.).
- CE11. Ser capaz de analizar y comprender la normativa sanitaria –clínica y experimental-, los derechos y deberes que genera y el modo en que se resuelven los conflictos éticos.

- CE12. Capacidad de desarrollar una adecuada comunicación oral y escrita para presentar de una manera eficaz, clara y concisa, los resultados de un trabajo fin de Máster.



**Bloque 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES****4.1. Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad y la titulación.****4.1.1. Sistema de información accesible previa a la matrícula.**

Con carácter previo conviene señalar que, como elemento común a los sistemas de información que se indican a continuación, la Universidad de Murcia gestiona y suministra la información a través de la página web siguiendo criterios de “política de accesibilidad”, de forma que no se excluya a aquellos usuarios con cualquier tipo de discapacidad o limitaciones de tipo tecnológico. Así, se realiza la adaptación de todo el contenido a las directrices de accesibilidad WAI 1.0 en su nivel AA y se utilizan formatos estándar establecidos por el W3C. Una parte importante de los sitios institucionales de la Web de la Universidad de Murcia gestionados por el SIU cumplen un alto grado de accesibilidad, habiendo sido validados por el Test de Accesibilidad Web (TAW) y por el test de validación xhtml del W3C. Más información al respecto en:

<http://www.um.es/universidad/accesibilidad/>

En cuanto a la accesibilidad de los sistemas de información, la Universidad de Murcia habilita una página Web a través de la cual se puede consultar la oferta de enseñanza universitaria de posgrado (<http://www.um.es> y <http://www.um.es/estudios/posgrado/>). En ella constan los perfiles de ingreso, las cuestiones administrativas relacionadas con la matrícula, los objetivos y competencias vinculadas a cada Título, así como sobre las becas y ayudas a las que pueden acceder los estudiantes de cara a la realización de estos estudios.

Con respecto a los canales de difusión orientados a los potenciales estudiantes, aparte de los ya citados y en relación con la matrícula, la Universidad de Murcia publicita en su Web, así como en la prensa (radio, televisión, periódicos), la apertura de la matrícula en sus estudios, existiendo todo tipo de información en la Web, en un cuaderno informativo elaborado a tal efecto y en un CD que se le entrega a cada persona que adquiere el sobre de matrícula. Además, la Universidad de Murcia ofrece la posibilidad de efectuar fraccionados los pagos de la matrícula.

Un canal específico de difusión del Máster en Bioderecho: Derecho, Ética y Ciencia viene dado por la existencia de una página web propia del título, insertada en la web institucional de la Universidad de Murcia. En ella se ofrece una información exhaustiva de todas las cuestiones que pueden ser de interés para los interesados en cursarlo, así como para los alumno/as matriculados/as en el seguimiento y desarrollo de todo el curso académico. En la web del Máster se recoge toda la información necesaria, tanto de carácter general del Máster (descripción, estructura, contenido, destinatarios...); como administrativa (plazos para las solicitudes, matrícula, requisitos, impresos y links específicos a las páginas oficiales en donde se recoge toda esa información); y docente (profesorado, horarios, guías de las asignaturas, tutorías, eventos programados...). La dirección web es: <http://www.um.es/cursos/posgrado/bioderecho>.

Por su parte, la Facultad de Derecho tiene diversos mecanismos para la orientación de los estudiantes respecto de su futuro profesional mediante los que pueden acceder a la información necesaria en relación a los diversos Másteres existentes tras la obtención del Grado. Concretamente la Facultad tiene implantado desde el curso 2007/2008 un Plan de Acción Tutorial a través del cual los profesores (tutores académicos y tutores de relaciones internacionales), además de atención personalizada a los alumnos que la requieran (en entrevistas personales o a través de SUMA), ofrecen constantes charlas para informarles y orientarles en la vida universitaria y de cara a su futuro profesional. Así charlas sobre

SUMA, estudios de intercambio en otras Universidades, prácticas externas, etc.

Además de lo anterior, la Facultad de Derecho, en colaboración con el COIE y la Delegación de alumnos, organiza desde el curso 2007/2008 unas "Jornadas de Orientación Profesional" dirigidas preferentemente a los alumnos de los últimos cursos. En ellas, además de facilitarles la adquisición de competencias relacionadas con la búsqueda de empleo (cómo confeccionar un currículum vitae, cómo afrontar una entrevista de trabajo, búsqueda de empleo público, autoempleo, etc.), los estudiantes toman contacto directo con representantes de las principales profesiones jurídicas quienes les informan al respecto.

#### **4.1.2. Procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad y la titulación.**

La documentación general que se entrega a los estudiantes incluye información acerca del Servicio de Información del Estudiante (SIU), del Servicio de Asesoramiento y Orientación Personal (SAOP), así como de los órganos de representación y de la figura del Defensor del Universitario.

La Facultad de Derecho, por su parte, tiene previstas sesiones específicas de información. Antes de su inicio, en los primeros días del curso académico se producirá una presentación a cargo del Coordinador del Máster, o de un miembro de la Comisión Académica del mismo, de cara a favorecer la orientación y acogida de los estudiantes que quieran acceder a los estudios de máster.

En dicho acto, se le suministrarán al alumnado las indicaciones que se estimen necesarias sobre cuestiones de variada índole de cara a la exitosa realización de estos estudios, las cuales se pondrán a su

disposición a través de medios telemáticos y otros soportes informativos. En este sentido, se debe destacar la potencialidad de SUMA, herramienta virtual que posibilita a los alumnos matriculados una comunicación interactiva (foros, chats, talk) con el coordinador y profesores, resolver sus dudas y formular preguntas de un modo más flexible y continuado.

Por último, la Facultad de Derecho también dispone de paneles informativos donde se publicitan y actualizan los eventos que semanal y diariamente son de interés para su alumnado.

#### **4.2. Criterios de acceso y condiciones o pruebas de acceso especiales**

El acceso a las enseñanzas oficiales de Máster Universitario en Bioderecho: Derecho, Ética y Ciencia requerirá, de acuerdo con los requisitos generales del RD 1393/2007 por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales:

- a. Estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) que faculte en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de Máster.
- b. Los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al EEES podrán acceder a los estudios oficiales de Máster sin necesidad de homologar sus títulos si, previamente, la Universidad hubiera comprobado que acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que la titulación obtenida faculta, en el país expedidor del título, para el acceso a enseñanzas de posgrado. El acceso por esta vía no implicará en ningún caso la homologación del título previo de

que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster.

- c. Para el acceso a los estudios de Máster, quienes acrediten poseer un título extranjero no homologado en España, deberán solicitar, con antelación al proceso de admisión, la comprobación del nivel de formación equivalente de sus estudios con una de las titulaciones oficiales españolas.
- d. La solicitud de comprobación de nivel de formación equivalente se elevará a las Comisiones de Ramas de Conocimiento de la Comisión General de Doctorado, quienes resolverán las solicitudes. La solicitud se tramitará en la forma que se establezca en las normas e instrucciones de admisión y matrícula.

De acuerdo con el artículo 17.1 del citado RD 1393/2007 *"los estudiantes podrán ser admitidos a un Máster conforme a los requisitos específicos y criterios de valoración de méritos que, en su caso, sean propios del título de Máster Universitario o establezca la Universidad"*. En el caso particular del Máster presentado, no se requerirán requisitos adicionales de acceso más allá de los comunes enunciados en los párrafos anteriores; esto es, estar en posesión de un título universitario oficial español o dentro del marco de una institución homóloga europea que se encuentre dentro del Espacio de Educación Superior u obtener la pertinente declaración de equivalencia en el caso de que el Título no se ajuste a los dos parámetros anteriores. Ello no obstante, no supone que no existan titulaciones especialmente indicadas para el acceso al presente Máster; este es el caso de las diferentes ramas del Derecho y de las Ciencias Biosanitarias. A pesar de ello, no se excluye ninguna otra titulación, siempre y cuando el candidato/a manifieste interés e inquietud por las cuestiones tratadas en el Máster.

De acuerdo con el Reglamento de Estudios Oficiales de Máster y Doctorado de la Universidad de Murcia (aprobado en Consejo de Gobierno 23/05/08):

1. La admisión en un Máster la decidirá el Centro que lo oferta a propuesta de la Comisión Académica del Máster, nombrada según indica el art. 17 del citado Reglamento. En síntesis, la Comisión Académica constará de un máximo de diez miembros titulares y cinco suplentes (todos profesores del Máster con suficiente representatividad de las áreas de conocimiento implicadas en la docencia del mismo) y un representante del Centro. Será nombrada por el Centro a propuesta de los profesores del programa y ejercerá funciones por un período de cuatro años. Entre los miembros de la Comisión Académica se ha de elegir al Coordinador del Máster que ejercerá sus funciones por un período de cuatro años.

La Comisión utilizará los criterios previamente establecidos en el plan de estudios del Máster Universitario, que deberán tener en cuenta:

- una valoración del expediente académico
- una valoración de los méritos de especial relevancia o significación en relación al Máster

La admisión en los estudios será decidida por el Centro a propuesta de la Comisión Académica del Máster sobre la base de los criterios anteriormente señalados y a resultas de una entrevista que, en todo caso, se ha de realizar con carácter previo de cara a elaborar la propuesta de admitidos. Salvo esta entrevista no son precisas pruebas de acceso especiales. En la realización de dicha entrevista se contará con la Unidad de apoyo a los estudiantes con discapacidad, en el supuesto de estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de la misma (<https://www.um.es/saop/unidad.php>). Asimismo, evaluará la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o

estudios alternativos en el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad previendo, en tal caso, los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados a dicha situación.

En el supuesto de existir mayor número de solicitudes que de plazas ofertadas, la selección de los admitidos se producirá en función de su expediente académico (30%), su Currículum Vitae ajustado al perfil de ingreso propio (50%) y el resultado de la entrevista previa (20%) realizada por la Comisión Académica del Máster.

2. Los estudiantes deberán presentar solicitud de admisión al Máster, y una vez admitidos, procederán a formalizar su matrícula en la forma, plazos y con los requisitos que se establezcan en las normas e instrucciones de admisión y matrícula que a estos efectos se aprobarán mediante resolución del Rector para cada curso académico.
3. La admisión no implicará, en ningún caso, modificación alguna de los efectos académicos y, en su caso, profesionales que correspondan al título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar enseñanzas de Máster.

#### **4.3. Sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados.**

Además de lo referido en el apartado 4.2, la Universidad de Murcia cuenta con variados instrumentos al servicio del apoyo y orientación del estudiante en los ámbitos académico, personal, ciudadano y deportivo. Así, además de los servicios centrales de la Universidad de Murcia dedicados a tal fin (sobre los cuales se puede

obtener mayor información en las siguientes direcciones web: <http://www.um.es/estructura/servicios/index.php> y <https://www.um.es/vic-estudiantes/>), los estudiantes de la Universidad de Murcia cuentan con el apoyo que se presta desde el máximo órgano de representación estudiantil, el Consejo de Estudiantes (<http://www.um.es/ceum/>), así como con la asistencia que, en su caso, les ofrece el Defensor del Universitario (ver página <http://www.um.es/estructura/servicios/defensor/>). Entre los referidos servicios universitarios merecen especial mención los que se prestan desde la Unidad de apoyo a los estudiantes con discapacidad (<https://www.um.es/saop/unidad.php>) a través de la cual, coordinando los esfuerzos del profesorado, el personal de administración y servicios y el alumnado que se implica en tareas de voluntariado universitario, se da soporte a los estudiantes con discapacidad física y sensorial que lo soliciten para garantizar la igualdad de condiciones con el resto de estudiantes y su integración en la Universidad de Murcia en todos los aspectos que afectan a la vida académica.

También como oferta general de la Universidad de Murcia, la comunidad universitaria cuenta con un entorno virtual, SUMA, que se ha revelado como una potente herramienta de apoyo al estudiante. Ésta está estructurada en cuatro entornos diferentes referidos a la resolución de cuestiones administrativas (Suma Administrativa), de índole extracurricular (Suma Extracurricular), de carácter docente (Suma Docente) y de tipo comercial (Suma Comercial), además de un tablón de anuncios en el que se cuelgan novedades de interés para el estudiante. Esta herramienta dota a la Universidad de Murcia de un ámbito de comunicación virtual entre alumnado y profesorado (docentes y tutores), mediante el cual se puede acceder a documentación que cuelga el profesor, se puede hacer preguntas a éste, consultar las calificaciones, entregar los trabajos, etc.

Dado su interés, se reproduce a continuación el esquema básico de dicha página.

(<https://suma.um.es/suma/servlet/sumav2.general.Suma>)

The screenshot shows the 'Campus Virtual' interface of the University of Murcia. The user is logged in as MARIA PAZ PRENDES ESPINOSA (pazprend). The interface includes a navigation menu on the left with options like 'Suma Docente', 'Suma Administrativa', and 'Suma Extracurricular'. The main content area displays 'Enlaces Más Utilizados' (Most Used Links) with a list of links such as 'LICENCIADO EN PEDAGOGÍA', 'DISEÑO Y EVALUACIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS', and 'PRUEBAS GRUPO SUMA'. Below this is a 'Resumen de Noticias' (News Summary) section with links to 'Noticias de Suma', 'Tablón de Gestión Académica', and 'Noticias de SV221: GRUPO PILOTO SUMA 2.0'. At the bottom, there are two panels: 'SV221: GRUPO PILOTO SUMA 2.0' and 'Tablón de información académica'.

#### 4.4. Transferencia y reconocimiento de créditos: sistema propuesto por la universidad.

La Universidad de Murcia, de acuerdo con el Art. 13 del RD 1393/2007, regula el sistema de transferencia y reconocimiento de créditos en el Reglamento por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Máster y de Doctorado de la Universidad de Murcia (Consejo de Gobierno, 23-mayo-2008), del siguiente modo (Capítulo II, art.10):

1. A criterio de las Comisiones Académicas de los Másteres, se podrán reconocer créditos de las enseñanzas oficiales realizadas en esta u otras universidades, siempre que guarden relación con el título de Máster en el que se desean reconocer los créditos.

2. Asimismo los estudiantes que hayan cursado estudios parciales de doctorado en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998 o normas anteriores podrán solicitar el reconocimiento de

los créditos correspondientes a cursos y trabajos de iniciación a la investigación previamente realizados.

3. El reconocimiento se solicitará a la Comisión Académica del Máster que, a la vista de la documentación aportada, elevará propuesta de resolución a la Junta de centro.

4. En las normas e instrucciones de admisión y matrícula se establecerán el procedimiento y la documentación a aportar para la solicitud del reconocimiento de créditos.

En el artículo 8 del *Reglamento sobre reconocimiento y transferencia de créditos en las enseñanzas de Grado y Máster conducentes a la obtención de los correspondientes títulos oficiales de la Universidad de Murcia*, se recogen las reglas de este reconocimiento:

*Artículo 8. Reconocimiento de créditos en las enseñanzas de Máster.*

#### 1. Reglas generales.

a) A criterio de las Comisiones Académicas de los Másteres, se podrán reconocer créditos de las enseñanzas oficiales realizadas en esta u otras universidades, siempre que guarden relación con el título de Máster en el que se desean reconocer los créditos.

b) Asimismo los estudiantes que hayan cursado estudios parciales de doctorado en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998 o normas anteriores podrán solicitar el reconocimiento de los créditos correspondientes a cursos y trabajos de iniciación a la investigación previamente realizados.

c) El reconocimiento se solicitará a la Comisión Académica del Máster que, a la vista de la documentación aportada, elevará propuesta de

resolución a la Junta de centro. La propuesta deberá ser aprobada para su posterior resolución por los Decano/Decanas o Directores/Directoras de centro al que se encuentran adscritos estos estudios.

d) En las normas e instrucciones de admisión y matrícula se establecerán el procedimiento y la documentación a aportar para la solicitud del reconocimiento de créditos.

2. Con el fin de evitar diferencias entre másteres se dictan las siguientes reglas:

a) Reconocimiento desde programas de doctorado regulados por normas anteriores al RD 1393/2007:

- Como norma general, se podrá reconocer en un máster como máximo el 50% de los créditos del mismo. Será excepción a esta norma la solicitud de reconocimiento cuando el máster provenga del mismo programa de doctorado. En este caso se podrá reconocer la totalidad de los créditos, salvo el Trabajo Fin de Máster (TFM), con la certificación correspondiente de los periodos de docencia e investigación
- El Trabajo Fin de Máster nunca podrá ser objeto de reconocimiento

b) Reconocimiento desde otras enseñanzas oficiales

Como norma general, se podrá reconocer en un máster como máximo el 50% de los créditos del mismo, siempre que guarden relación con las materias del máster y provengan de un título del mismo nivel en el contexto nacional o internacional o de experiencia profesional.

Excepcionalmente podrán ser reconocidos hasta el 20% de los créditos superados en una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería, siempre que concurren todas las siguientes condiciones:

- Cuando la licenciatura o la ingeniería correspondiente figure como titulación de acceso al Máster
- Los créditos solicitados para reconocimiento tendrán que formar parte necesariamente del segundo ciclo de estas titulaciones
- Los créditos reconocidos tendrán que guardar relación con las materias del Máster

La Comisión académica del Máster emitirá un informe y elevará propuesta de resolución a la Comisión de reconocimiento de estudios del centro (Junta de centro)

En cualquiera de los casos, el TFM nunca podrá ser objeto de reconocimiento.

5. Por lo que se refiere a la Transferencia de créditos, el artículo 6, punto 4, de dicho Reglamento recoge lo siguiente:

- a) Los créditos superados por el estudiante en enseñanzas oficiales universitarias del mismo nivel (Grado, Máster, Doctorado) que no sean constitutivos de reconocimiento para la obtención del título oficial o que no hayan conducido a la obtención de otro título, deberán consignarse, a solicitud del interesado, en el expediente del estudiante. En el impreso normalizado previsto en el artículo 4.2 de este Reglamento, se habilitará un apartado en el que haga constar su voluntad al respecto.

- b) La transferencia se realizará consignando el literal, el número de créditos y la calificación original de las materias cursadas que aporte el estudiante. En ningún caso computarán para el cálculo de la nota media del expediente.

Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursados en cualquier universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico.



**Bloque 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS****5.1. Estructura de las enseñanzas.**

El Título de Máster en Bioderecho: Derecho, Ética y Ciencia por la Universidad de Murcia tiene una orientación de carácter académico y se organiza atendiendo a la siguiente estructura:

Tipo de materia	Créditos ECTS
(1) Obligatorias	48
(3) Trabajo Fin de Máster	12
(4) Total	60

1. Las materias obligatorias se han enmarcado en un total de 48 créditos ECTS a través de los cuales el alumno desarrollará una serie de competencias propias que le darán las aptitudes necesarias para desenvolverse en el ámbito del Bioderecho. Comprendería la mayor extensión del Máster en tanto comprende el primer cuatrimestre íntegro y el segundo de forma parcial.

2. Trabajo fin de Máster. El alumno deberá defender públicamente una investigación en la que se hallarán presentes la gran mayoría de competencias adquiridas en su proceso formativo permitiendo valorar la capacidad y destreza a la hora de adecuarlas a una investigación.

En definitiva, el cuadro de materias y su ubicación temporal queda resumido en el siguiente cuadrante:

MATERIA	CUATRIMESTRE 1º	CUATRIMESTRE 2º	TOTAL ECTS
Bases biológicas, éticas y jurídicas del Bioderecho	12 ECTS OBLIGATORIOS		12
Bioderecho y salud	18 ECTS OBLIGATORIOS		18
Derecho, sociedad y biotecnología		18 ECTS OBLIGATORIOS	18
Trabajo Fin de Máster		12 ECTS OBLIGATORIOS	12
<b>Total ECTS</b>	<b>30 ECTS</b>	<b>30 ECTS</b>	<b>60</b>

La coordinación docente representa otro de los pilares de actuación para la correcta impartición del Título de Máster. En este sentido, el Sistema Interno de Garantía de la Calidad de la Facultad de Derecho desarrolla los mecanismos de coordinación docente oportunos para cada Título previéndose la creación de las siguientes figuras y órganos para este tipo de enseñanzas:

A) Coordinador de Máster. Será elegido por un período de cuatro años prorrogables por los miembros de la Comisión Académica. Sus funciones serán las siguientes:

- Actuar en representación de la Comisión Académica.
- Informar a los Departamentos y presentar al Centro la planificación del plan de estudios del Máster.
- Presidir la Comisión Académica.

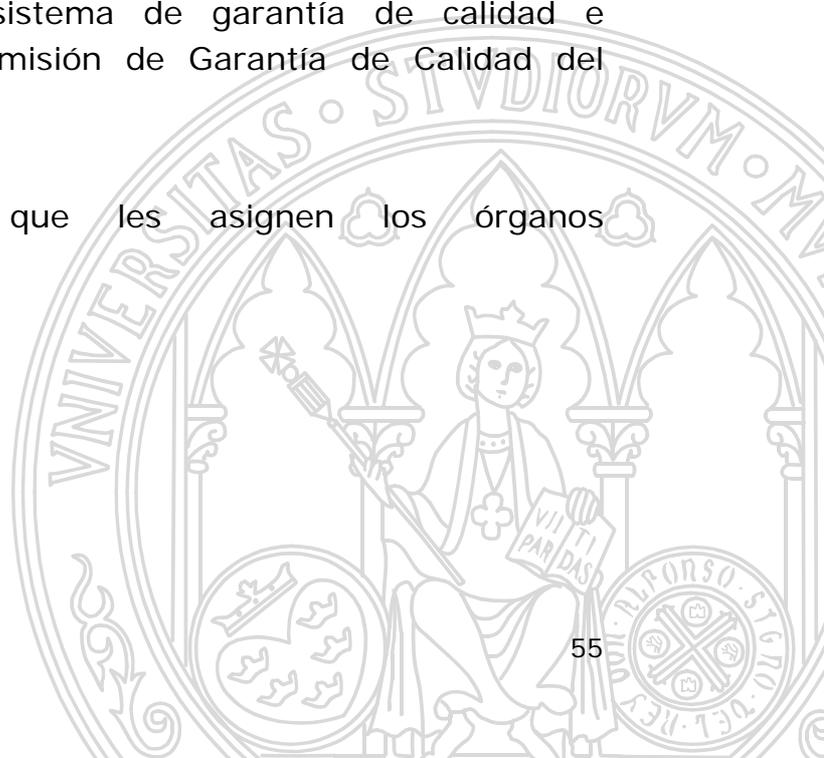
- Elaborar el informe preceptivo sobre las solicitudes de autorización de matrícula en los casos que se requiera según el presente Reglamento.
- Hacer llegar al Centro, dentro de los plazos establecidos, la propuesta de estudiantes admitidos en un título de Máster.
- Coordinar el desarrollo del título y el seguimiento del mismo.
- Asistir al Coordinador para la Calidad del Centro en los procesos de evaluación de la calidad del título.
- Someter a la Comisión de Estudios de Máster, dentro de los plazos que ésta establezca y siempre con anterioridad al inicio del curso académico correspondiente, las modificaciones en la oferta docente, estructura o profesorado aprobadas por la Comisión Académica.
- Comunicar al Centro las resoluciones de la Comisión Académica sobre el reconocimiento de créditos cursados en otros estudios universitarios oficiales.
- Difundir entre el profesorado del Máster Universitario cualquier información relativa a la gestión académica del mismo.
- Aquellas otras funciones que le asignen los órganos competentes.

B) Comisión Académica. La estructura y funcionamiento de este órgano se encuentra aprobada en el artículo 17 del Reglamento por el que se regulan los estudios oficiales de máster y doctorado de la

Universidad de Murcia, acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2008, sobre las siguientes premisas:

- Constará de un máximo de diez miembros titulares y cinco suplentes, más un representante del Centro. También formará parte de ella un representante del alumnado de Máster.
- La Comisión Académica del Máster será nombrada por el Centro a propuesta de los profesores del programa y ejercerá sus funciones por un período de cuatro años.
- En la composición de las Comisiones Académicas se buscará la representación adecuada, procurando la participación proporcional de los distintos Departamentos, Centros, o Institutos Universitarios de Investigación que intervienen en el Plan de estudios.
- Todos los miembros de esta Comisión, que actúen en representación de los distintos Departamentos o Institutos, deberán impartir docencia en el título, tener dedicación a tiempo completo y vinculación permanente con la Universidad de Murcia.
- Serán funciones de la Comisión Académica:
  - Asistir al coordinador en las labores de gestión.
  - Aprobar la selección del alumnado.
  - Establecer criterios homogéneos de evaluación y resolver conflictos que pudieran surgir al respecto.
  - Proponer los tribunales que habrán de juzgar los Trabajos de Fin de Máster elaborados en el programa.

- Aprobar, con anterioridad al inicio del curso académico correspondiente y dentro de los plazos establecidos por la Comisión de Estudios de Máster, las modificaciones en la oferta docente, profesorado o estructura del programa de estudios que se estimen oportunas.
- Establecer los criterios para la utilización de los recursos económicos para la financiación de los estudios de Máster, según el caso, dentro de las directrices fijadas por la Universidad.
- Propuesta de resolución a la Junta de Centro de las solicitudes de reconocimiento de créditos cursados en otros estudios universitarios oficiales.
- Nombrar las subcomisiones que la propia Comisión Académica estime oportunas para el óptimo funcionamiento de la oferta de estudios de Máster. Las actividades y propuestas de estas subcomisiones deberán estar sujetas a la aprobación de la Comisión Académica.
- Analizar, en colaboración con el Coordinador para la Calidad del Centro, los resultados del plan de estudios que indique el sistema de garantía de calidad e informar a la Comisión de Garantía de Calidad del Centro
- Aquéllas otras que les asignen los órganos competentes.



## 5. 2. Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida.

Pese a que no se contemplan acciones de movilidad específicas en el *Máster en Bioderecho: Derecho, Ética y Ciencia*, es muy posible que éstas se den cara al futuro. No en vano, el Programa Oficial de Postgrado en Bioética y Bioderecho: Derecho, Ética y Ciencia (programa del que deriva el presente Máster) ha contado con titulados de otras Universidades, tanto españolas como extranjeras.

La movilidad de los estudiantes universitarios aporta un valor añadido a su formación, al facilitar al alumno la adquisición de una mejor concienciación de la dimensión humana, económica, social, etc., enriqueciéndose de las características académico-sociales diferentes de cada centro y sociedad en la que están inmersos los centros en los que los alumnos pueden realizar estudios en movilidad. Además, la movilidad exige a los alumnos mejorar sus competencias de comunicación y aprendizaje autónomo, no únicamente a nivel académico sino para su vida cotidiana. El hecho de estudiar en centros diferentes les obliga a adaptarse a situaciones cambiantes y estar mejor preparados ante futuros cambios.

En este sentido, hay que tener en cuenta dos factores distintos: la movilidad entendida como la capacidad de este Máster para atraer a titulados desde otras universidades españolas y extranjeras como alumnos oficiales de la universidad de Murcia y la movilidad de estudiantes universitarios en intercambio con otros centros de educación superior, tanto a nivel nacional como internacional. En el primero de los casos, el *Máster en Bioderecho: Derecho, Ética y Ciencia* cuenta desde su implantación (conforme al Real Decreto 56/2005, de 21 de enero como *Programa Oficial de Postgrado en Bioética y Bioderecho: Derecho, Ética y Ciencia*) con diversos alumnos procedentes de otras universidades españolas y alumnos extranjeros que han visto reconocidos sus estudios. Este es el caso de alumnado procedente de la Universidad del País Vasco o de alumnado extranjero que, tras finalizar estudios jurídicos en Universidades brasileñas, ha cursado el Postgrado citado en la Universidad de Murcia.

En cuanto a los intercambios, la Universidad de Murcia ha desarrollado numerosos programas de movilidad de alumnos que abarcan no sólo la Unión Europea y el espacio europeo sino también intercambios con Universidades estadounidenses. En el caso de estudiantes procedentes de otras universidades y que se desplazan a la UMU a cursar parte de sus estudios son considerados, desde el momento de su llegada y acreditación como estudiantes extranjeros por programas de movilidad, como cualquier otro estudiante de la UMU. Todos estos programas están coordinados por el Servicio de Relaciones Internacionales de la UMU (SRI, <http://www.um.es/internacionales/>). La Facultad de Derecho, centro al cual está adscrito el presente Máster, tiene desarrollado, a falta de evaluación del diseño, el modelo del Sistema de Garantía Interna de la Calidad que se enmarca en el Programa AUDIT de la ANECA. En tal Sistema viene documentado el Procedimiento en que la Facultad de Derecho garantiza y mejora la calidad de las estancias de sus alumnos para realizar estudios o prácticas fuera de la propia Universidad, así como de los estudiantes de otras universidades en el Centro, para que adquieran los conocimientos y capacidades objetivo de las titulaciones que imparte.

De este modo, a través del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Murcia en coordinación con el Vicedecanato de Relaciones Internacionales de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia, cabe la posibilidad de desarrollar programas institucionales que permitan a los estudiantes matriculados en la titulación cursar parte de las enseñanzas en universidades extranjeras e, igualmente, permitir la acogida a estudiantes de titulaciones similares para que completen parte de sus estudios en nuestra Universidad.

La Facultad de Derecho participa activamente en los siguientes programas de movilidad: Erasmus-estudios, Erasmus-prácticas, Sicue-Séneca, ILA, ISEP y Golondrina.

a) El Programa Sectorial Erasmus forma parte del Programa de Aprendizaje Permanente (Lifelong Learning Programme) de la Unión Europea, cuyo objetivo general es facilitar el intercambio, la cooperación y la movilidad entre los sistemas de educación y formación de los países europeos que participan, de forma que se conviertan en una referencia de calidad en el mundo. En concreto, Erasmus tiene como objetivo atender a las necesidades de enseñanza y aprendizaje de todos los participantes en educación superior formal y en formación profesional de nivel terciario, cualquiera que sea la duración de la carrera o cualificación, incluidos los estudios de doctorado.

Consulta en: <http://www.um.es/internacionales/europa/movilidad/>

La Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia ofrece 148 plazas ERASMUS-Estudios en las siguientes Universidades Europeas: Universität de Göttingen (Alemania); Universität Bayreuth (Alemania); Universität Osnabrück (Alemania); Universität Rostock (Alemania); Université Gent; Université Lege; Université Cergy-Pontoise (Francia); Université Ruen (Francia); Université Lovaina (Bélgica); Université Libre de Bruselas (Bélgica); Universidad degli studi di Catania (Italia); Universidad degli studi di Catanzaro (Italia); Universidad degli studi di Firenze (Italia); Universidad degli studi di Teramo (Italia); Universidad degli studi di Trieste (Italia); Universidad degli studi di Reggio Calabria (Italia); Universidad degli studi di Bologna (Italia); Universidad degli studi di Roma tre (Italia); Universidad degli studi di Genova (Italia); Universidad degli studi di Coimbra (Portugal); University of Northumbria Newcastle (Reino Unido); University of Westminster (Reino Unido); Universität Zurich (Suiza), Yeditepe University (Turquía), International University Bremen (Alemania); Otto-Von-Guericke-Universität Magdeburg (Alemania); Facultés Universitaires Catholiques De Mons (Bélgica); Katholieke Universiteit Brussel (Bélgica) L'université Libre De Bruxelles (Bélgica) Universidad de Copenhague (Dinamarca); Institut D'etudes Politiques De Grenoble (Francia); Institut D'etudes Politiques Toulouse (Francia) universite Paul Cezanne - Aix Marseille (Francia); University Of Dublin (Irlanda); Trinity College (Irlanda); Luis Guido

Carli Roma (Italia); the Nottingham Trent (Reino Unido) University  
Lunds Universitet (Suecia).

b) SICUE es un Programa de movilidad nacional de estudiantes universitarios que posibilita realizar un periodo de estudios en otras universidades españolas, con iguales garantías de reconocimiento académico y aprovechamiento de los estudios realizados que en la Universidad de Murcia. El intercambio se basa en la confianza, la transparencia informativa, la reciprocidad y la flexibilidad entre las Universidades que participan en el Programa. El Programa SICUE es un sistema de intercambio, no una beca, aunque está apoyado por las Becas SÉNECA, las cuales son convocadas por el Ministerio de Educación y Ciencia con posterioridad, en el mes de abril.

La Facultad de Derecho dispone de más de treinta plazas de intercambio SICUE/SENECA en las siguientes Universidades: U. Autónoma de Madrid; U. Complutense de Madrid; U. de Castilla la Mancha; U. Jaume I de Castellón; U. de Almería; U. de Granada; U. Autónoma de Barcelona; U. de Cantabria; U. de León; U. de Salamanca; U. de Valencia y Universidad Pompeu Fabra.

c) El Programa ILA es un esquema de movilidad de estudiantes por el que se articulan intercambios académicos con América Latina. Las actividades realizadas gozan de pleno reconocimiento académico, representando un semestre insertado en el currículo académico del estudiante como parte integrante de sus estudios, dándoles un valor añadido. El programa persigue, entre otros, los objetivos de ofrecer a los estudiantes la posibilidad de estudiar y hacer prácticas en instituciones iberoamericanas. El intercambio se hace, de modo específico, con Centros de Universidades que mantengan convenios activos con la UMU. Cada plaza tiene un Tutor en origen y otro en destino cuya función es, entre otras, velar por la correcta correspondencia académica entre las dos universidades.

La Facultad de Derecho de la UMU dispone de más de 15 plazas ILA en las siguientes Universidades latinoamericanas: Universidad

Católica de Córdoba; Universidad Nacional de Córdoba; Universidad de Buenos Aires, Universidad Baja California Sur; Universidad Nacional Autónoma de México; Universidad Autónoma San Luis de Potosí; Universidad de Guadalajara, Universidad Católica de Uruguay e Universidad empresarial siglo XXI.

d) El International Student Exchange Program (ISEP) (consulta en <https://isep.um.es/isep/index.jsp>) es una red de más de 255 universidades repartidas por 39 países de todo el mundo, con 25 años de experiencia en el intercambio de estudiantes universitarios. El programa permite la movilidad de estudiantes de pre y postgrado entre la Universidad de Murcia y más de 120 instituciones de los Estados Unidos, repartidas por todo el país, incluyendo una oferta que abarca la mayoría de las áreas de estudio. Además del reconocimiento académico de los estudios cursados, el programa ISEP permite al estudiante obtener experiencia profesional y remuneración económica trabajando en el campus de la universidad de destino durante los estudios. También es posible realizar prácticas en empresas durante el periodo de estudios o una vez que se haya terminado, ampliando la estancia en los EE.UU. hasta 4 ó 9 meses. El Programa ISEP está gestionado por el Servicio de Relaciones Internacionales.

e) Finalmente, la Facultad participa en el Programa Golondrina, que tiene como fin el ofrecer a catorce estudiantes argentinos descendientes de murcianos la posibilidad de estudiar durante un semestre académico en la Universidad de Murcia, con una beca que cubre sus gastos de alojamiento, manutención, viaje, matrícula. Este programa es posible gracias al Convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Presidencia y la Universidad de Murcia.

El Sistema de Garantía Interna de la Calidad de la Facultad de Derecho establece los siguientes mecanismos de planificación, evaluación, seguimiento y reconocimiento curricular de la movilidad:

- El SRI, bien por iniciativa propia o a petición de la Facultad de Derecho de la UMU, establece los correspondientes acuerdos o convenios con las Universidades de interés. El contacto con el Centro es imprescindible para tener un conocimiento suficiente del estado de estos convenios, para lo que el Centro ha de designar un responsable o coordinador de los programas de movilidad.
- El Equipo Decanal nombrará un coordinador de movilidad, que será el responsable de los programas de movilidad de cada Centro y de promover actividades para fomentar la participación de los estudiantes en este tipo de programas. De la planificación, desarrollo y resultados mantendrá informada a la CGC. Asimismo, será el encargado de nombrar los tutores a los alumnos participantes en los diferentes programas de movilidad y, en su caso, la remoción de los tutores asignados de manera motivada.
- El SRI informa a los estudiantes a través de su página web (<http://www.um.es/internacionales>) sobre la existencia de los diferentes programas de movilidad, la universidad y titulación de acogida, el número de plazas ofertadas, los requisitos para poder optar a alguna de las plazas de movilidad ofertadas, los tutores correspondientes, las ayudas económicas, etc.
- Una vez que el alumno ha sido seleccionado y acepta la beca de movilidad, el SRI gestiona la documentación para presentarla en la Universidad de destino y, junto al tutor, resuelve cualquier incidencia que pudiera presentarse.
- Finalizada la estancia, los alumnos participantes verán reconocidos, según la normativa en vigor (<http://www.um.es/estudios/normas-academicas/reconocimiento-movilidad/index.php>), las asignaturas cursadas según la valoración asignada por la Universidad receptora.

- Los convenios de movilidad para estudiantes procedentes de otras universidades, los establece el SRI quien, a través de su Unidad de Información, se encarga de la acogida de estudiantes.
- La matriculación, orientación e información de estos alumnos se hace de manera conjunta entre el SRI, el Coordinador de movilidad y la Secretaría de la Facultad, que también serán los encargados de solucionar cualquier incidencia que surja durante la estancia del alumno en la UMU. Estas incidencias, caso de producirse, serán tenidas en cuenta para la mejora de los programas de movilidad.

De acuerdo con todo lo anterior, el conocimiento y seguimiento de los distintos convenios bilaterales con universidades extranjeras y nacionales, gestionados por el Servicio de Relaciones Internacionales, así como la coordinación interna y promoción de los programas de movilidad, es responsabilidad del Vicedecanato de Relaciones Internacionales. Desde este Vicedecanato se informa a los estudiantes, a través de jornadas y charlas, de la página Web de la Facultad y del Plan de acción tutorial de la Facultad de Derecho, sobre la existencia de los diferentes programas de movilidad, la universidad y titulación de acogida, el número de plazas ofertadas, los tutores correspondientes, las ayudas económicas, y de las convocatorias públicas anuales de programas de movilidad ofertadas por la institución. Toda la información es accesible a través de la dirección: [www.um.es/facdere/relaciones-internacionales](http://www.um.es/facdere/relaciones-internacionales).

El asesoramiento académico y orientación de los estudiantes seleccionados dentro de los programas de movilidad se realiza por los tutores de la Facultad que conocen bien la universidad de destino y sus planes de estudios. En el momento actual existe una Comisión de Relaciones Internacionales e Institucionales, prevista en la normativa propia, presidida por el Coordinador Internacional del Centro, en la que están representadas todas las áreas del Centro, con competencias para la aprobación de los compromisos de

reconocimiento académico de los alumnos propios, que funciona en secciones para cada uno de los programas y que, a partir de ahora, atenderá a la adquisición de competencias y el ECTS como criterios rectores de los reconocimientos académicos.

En cuanto a los alumnos propios, para cada Universidad asociada se ha de nombrar un tutor académico que, además de formar parte de la Comisión de Relaciones Internacionales e Institucionales asesora y guía al alumno en el diseño de su compromiso de reconocimiento académico, durante su estancia en la Universidad de destino, así como a su llegada a la UMU.

En cuanto a los alumnos de acogida, la Facultad de Derecho participa en estas tareas con el servicio de Relaciones Internacionales y, en este sentido, tutoriza a los alumnos extranjeros para el diseño de sus programas de estudios y en las cuestiones académicas y les orienta para facilitar su incorporación en la UMU. Desde el curso 2005/2006, el Servicio de relaciones internacionales convoca una beca de colaboración con las relaciones internacionales de la Facultad de Derecho, a la que pueden optar antiguos alumnos de intercambio, para desarrollar una labor de colaboración con las tareas de difusión de convocatorias y de información a alumnos propios y de acogida.

Finalizada su estancia, los alumnos participantes en los distintos programas podrán ver reconocidos los estudios cursados en destino, de acuerdo con la normativa en vigor y según la valoración asignada por la Universidad de acogida. Para su evaluación final, el tutor académico aplicará el sistema de correspondencias de calificaciones aprobadas por la Comisión de Relaciones Internacionales de la Facultad.

La recepción, matrícula, orientación e información de los estudiantes procedentes de otras universidades, se hace de manera conjunta entre el S.R.I. y el Vicedecanato de Relaciones Internacionales, encargados de solucionar cualquier incidencia que surja durante la estancia del alumno en la Universidad de Murcia.

## 5.3. Descripción de las Materias

**MATERIA 1****BASES BIOLÓGICAS, ÉTICAS Y JURÍDICAS DEL BIODERECHO**12 ECTS OBLIGATORIOS  
Primer CuatrimestreCompetencias y resultados del aprendizaje que el  
estudiante adquiere con dicha materia**Competencias específicas de la materia:**

La materia *Bases Biológicas, Éticas y Jurídicas del Bioderecho* deberá contribuir a que los titulados/as adquieran o desarrollen las siguientes Competencias Específicas de Materia (CEM), que concretan las Competencias Genéricas (CG) y Específicas del Máster (CE):

- CEM1. Conocer las teorías y argumentos que contienen las fuentes bibliográficas, documentales y académicas relevantes en el ámbito del Bioderecho (CG1, CG3, CE1, CE2, CE3, CE4, CE7, CE8, CE9).
- CEM2. Usar y entender adecuadamente la terminología especializada relevante en los diferentes textos, autores y documentos relacionados con la Bioética, la Biología y las Ciencias Jurídicas (CG1, CG2, CG3, CE1, CE7, CE8, CE9).
- CEM3. Conocer y profundizar en los fundamentos y teorías de la bioética analizando los principios que la rigen y los interrogantes que suscita en el ámbito profesional y en la investigación. (CG1, CG3, CE2, CE3, CE5, CE8, CE10).
- CEM4. Conocer y analizar los problemas éticos que se plantean en el inicio y final de la vida (CG1, CG3, CE2, CE3, CE5, CE6, CE7, CE10).
- CEM5. Conocer y comprender los principios biológicos en el entorno de las ciencias de la vida que sirven de base a los problemas éticos. (CG1, CG3, CE3, CE5, CE8, CE10).
- CEM6. Conocer y comprender las nuevas aportaciones de la genética en el ámbito del inicio y desarrollo de la vida profundizando en las implicaciones éticas y jurídicas que conlleva (CG1, CG2, CG3, CE3, CE5, CE6, CE8, CE10, CE11).
- CEM7. Aportar planteamientos jurídicos coherentes, desde la perspectiva de los Derechos Humanos y los Derechos Fundamentales, en el análisis de las consecuencias que los avances científicos pueden producir en la dignidad del ser humano, prestando especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres, los valores democráticos y la cultura para la paz, y sobre la base de los fundamentos éticos y jurídicos. (CG1, CG2, CG3, CG4, CE1, CE2, CE3, CE4, CE5, CE6, CE7,

CE8, CE9, CE10).

- CEM8. Localizar, entender y analizar los documentos y declaraciones de ámbito europeo e internacional con incidencia en temáticas bioéticas y de derechos humanos, especialmente en materia de genoma humano, biomedicina y experimentación (CG1, CG2, CG3, CG6, CE1, CE3, CE4, CE6, CE8, CE9, CE10, CE11).
- CEM9. Incrementar las habilidades de comunicación, deliberación, comunicación, planificación individual y en equipo, toma de decisiones y aprendizaje autónomo (CG1, CG2, CG3, CG4, CG5, CG6, CE2, CE5, CE6, CE7, CE8).

**Estas competencias están relacionadas con las competencias:**

- Básicas del Máster: CB1, CB2, CB3, CB4 y CB5

**Resultados del aprendizaje:**

- RA1. Conocer de forma multidisciplinar los fundamentos en que se sustenta la bioética desde sus referentes éticos y biológicos.
- RA2. Entender, asimilar y conocer los principios y métodos de la bioética y las soluciones que aporta a las cuestiones controvertidas que aborda.
- RA3. Ser capaz de definir e identificar el Bioderecho, su campo de actuación y las normas que lo integran.
- RA4. Entender, asimilar y comprender los principios jurídicos que, en el entorno de las ciencias de la vida, se traducen en la ciencia del Bioderecho.
- RA5. Distinguir y entender los mecanismos biológicos (especialmente genéticos) que tienen incidencia en el entorno de la bioética y el bioderecho.
- RA6. Analizar los principios jurídicos aplicables a las premisas bioéticas y a las pautas biológicas desde los Derechos Humanos y los Derechos Fundamentales y en entorno de la igualdad de género y los valores democráticos.
- RA7. Ser capaz de expresar y traducir en Bioderecho los interrogantes éticos y científicos a través del conocimiento de las teorías y enfoques más relevantes en este ámbito.

**Requisitos previos**

No se establecen

### Actividades formativas con su contenido en ECTS, su metodología de enseñanza-aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante

- Clases presenciales basadas en exposición teórica de los contenidos de las materias en el aula con ayuda de los sistemas audiovisuales y del entorno SUMA: 40-60%.
- Actividades para la adquisición de los conocimientos prácticos, incluyendo, resolución de problemas y supuestos prácticos, que serán realizados por el alumno en pequeños grupos y de forma autónoma mediante el seguimiento de los protocolos de los contenidos prácticos de la materia: 15-30%.
- Seminarios y/o aprendizaje basado en problemas con exposición en el aula 5-10%.
- Trabajos dirigidos mediante tutorías de pequeños grupos 15-30%.

### Procedimiento de evaluación

- La evaluación de las Competencias adquiridas total o parcialmente durante el aprendizaje será ponderada de forma proporcional al tipo de actividades formativas programadas para cada curso académico. Por tanto, el porcentaje concreto que en la calificación final del alumno tendrá cada una de las mismas estará en función del diseño de la docencia realizado para cada curso académico y sujeto a las variaciones programadas con la debida antelación.
- Como criterios de evaluación serán tenidos en cuenta, entre otros, la asistencia, actitud y grado de implicación del estudiante en las actividades presenciales programadas (clases teóricas, clases prácticas, seminarios...).
- El grado de adquisición de las distintas competencias marcadas como objetivo en la Materia "Bases biológicas, éticas y jurídicas del Bioderecho" será evaluado mediante una o varias pruebas teóricas cuyo conjunto tendrá un valor total aproximado de un 60%-80% de la calificación final.
- La adquisición de competencias por medio de actividades prácticas varias será calificada teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios de evaluación: forma y contenido de los distintos trabajos presentados por el alumno; cumplimiento de los plazos de entrega de dichos trabajos; forma y contenido de las intervenciones y exposiciones realizadas en el aula.

## Breve descripción de contenidos

## a) Bioética:

- Concepto, historia y principios de la Bioética.
- Bases éticas de la Bioética.
- Comités de ética.
- Bioética y profesiones sanitarias.
- Bioética e investigación biosanitarias.
- Ética en el inicio y final de la vida.
- Deontología profesional.

## b) Aspectos biológicos:

- La Genética como ciencia y como herramienta de análisis en el entorno de las ciencias de la vida.
- La nueva revolución genética.
- Clonación.
- Los Proyectos Genoma.
- Genética, Derecho y Ética.

## c) Derechos Humanos y Derechos Fundamentales.

- La evolución biológica y la lucha por la dignidad: el avance en la igualdad y la no discriminación.
- Igualdad genética, identidades culturales y derechos humanos.
- Vida e integridad personal.
- La Declaración Universal sobre Genoma Humano y Derechos Humanos.
- Tratados Internacionales. El Convenio de Oviedo.
- Constitución y Derechos Fundamentales respecto de la Bioética y el Bioderecho. Libertad de conciencia y libertad religiosa. Igualdad de género y valores democráticos.
- El respeto a los derechos fundamentales constitucionalmente reconocidos frente a las nuevas cuestiones éticas.



**MATERIA 2**

## BIODERECHO Y SALUD

18 ECTS OBLIGATORIOS  
Primer Cuatrimestre

Competencias y resultados del aprendizaje que el estudiante adquiere con dicha materia

**Competencias específicas de la materia:**

La materia *Bioderecho y Salud* deberá contribuir a que los titulados/as adquieran o desarrollen las siguientes Competencias Específicas de Materia (CEM), que concretan las Competencias Genéricas (CG) y Específicas del Máster (CE):

- CEM1. Conocer y analizar las cuestiones jurídicas controvertidas que se suscitan en el inicio y final de la vida (CG1, CG2, CG3, CE1, CE2, CE3, CE4, CE6, CE8, CE10).
- CEM2. Conocer las repercusiones éticas y jurídicas que plantea el ámbito sanitario (CG1, CG2, CE1, CE2, CE3, CE5, CE6, CE7, CE8, CE11).
- CEM3. Usar y entender adecuadamente la terminología especializada relevante en los diferentes textos, autores y documentos relacionados con el entorno sanitario (CG1, CG2, CE1, CE7, CE8, CE9).
- CEM4. Entender, asimilar y comprender el Derecho Sanitario y las cuestiones bioéticas de la relación clínica (CG1, CG2, CG3, CE1, CE2, CE3, CE4, CE5, CE6, CE7, CE8, CE9, CE10, CE11).
- CEM5. Conocer y analizar los derechos y deberes en la relación clínica y su repercusión en las decisiones en materia de salud desde el punto de vista ético y jurídico (CG1, CG2, CG3, CE1, CE2, CE4, CE6, CE7, CE8, CE11).
- CEM6. Conocer el papel que desempeña la objeción de conciencia y la autonomía de la voluntad en el ámbito sanitario (CG1, CG2, CG3, CE2, CE4, CE6, CE7, CE10, CE11).
- CEM7. Conocer la normativa relativa a la investigación biomédica y sanitaria y la que incide sobre la experimentación con seres humanos (CG1, CG2, CE3, CE4, CE5, CE7, CE8, CE11).
- CEM8. Tener conciencia de los valores que subyacen en el conjunto de las ciencias de la vida y de las respuestas que ha de dar el Derecho (CG2, CG3, CE1, CE2, CE3, CE5, CE6, CE7, CE10, CE12).
- CEM9. Ser capaz de desarrollar un espíritu crítico en la valoración de las normas jurídicas en materia de salud y su relación con el ordenamiento jurídico español, las directrices europeas y en ámbito internacional en general (CG1, CG2, CG3, CG4, CE1, CE2, CE4, CE5, CE6, CE7, CE8, CE11, CE12).
- CEM10. Conocer y comprender el sistema jurídico y sanitario español

ante las cuestiones bioéticas controvertidas al objeto de compararlo con otros del entorno europeo con el propósito de acotar nuevas medidas de actuación (CG1, CG2, CG4, CE1, CE2, CE4, CE5, CE6, CE7, CE8, CE11, CE12).

**Estas competencias están relacionadas con las competencias:**

- Básicas del Máster: CB1, CB2, CB3, CB4 y CB5

**Resultados del aprendizaje:**

- RA1. Adquirir un conocimiento profundo de la realidad cuantitativa y cualitativa de los conflictos en el inicio y final de la vida.
- RA2. Comprender y analizar los conceptos y problemas relativos al inicio y final de la vida, sus principios y formas, y los derechos de la persona.
- RA3. Identificar y detectar las vulneraciones a los derechos fundamentales de la persona.
- RA4. Identificar y entender la biomedicina y las cuestiones de salud y las implicaciones éticas que comportan.
- RA5. Adquirir un conocimiento profundo del Derecho Sanitario entendiendo los mecanismos que rigen la relación clínica especialmente.
- RA6. Identificar y comprender los derechos y deberes de los pacientes a tenor de la legislación nacional y autonómica, prestando especial atención a las cuestiones que suscita la minoría de edad y los conflictos éticos y jurídicos que se generan.
- RA7. Analizar los supuestos de responsabilidad de los profesionales y de la Administración por la infracción o incumplimiento de los derechos de los pacientes.
- RA8. Entender, asimilar y conocer el estatuto del personal sanitario.
- RA9. Ser consciente de las problemáticas que rodean a las ciencias de la vida y de cómo y con qué amplitud han de generarse las soluciones jurídicas.
- RA10. Alcanzar una formación interdisciplinar en el tratamiento de los problemas derivados de las aplicaciones de la investigación biomédica y sanitaria.
- RA11. Manejar la normativa y jurisprudencia española, europea e internacional identificando y comprendiendo sus peculiaridades y las coincidencias y diferencias existentes.

**Requisitos previos**

No se establecen

### Actividades formativas con su contenido en ECTS, su metodología de enseñanza-aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante

- Clases presenciales basadas en exposición teórica de los contenidos de las materias en el aula con ayuda de los sistemas audiovisuales y del entorno SUMA: 40-60%.
- Actividades para la adquisición de los conocimientos prácticos, incluyendo, resolución de problemas y supuestos prácticos, que serán realizados por el alumno en pequeños grupos y de forma autónoma mediante el seguimiento de los protocolos de los contenidos prácticos de la materia: 15-30%.
- Seminarios y/o aprendizaje basado en problemas con exposición en el aula 5-10%.
- Trabajos dirigidos mediante tutorías de pequeños grupos 15-30%.

### Procedimiento de evaluación

- La evaluación de las Competencias adquiridas total o parcialmente durante el aprendizaje será ponderada de forma proporcional al tipo de actividades formativas programadas para cada curso académico. Por tanto, el porcentaje concreto que en la calificación final del alumno tendrá cada una de las mismas estará en función del diseño de la docencia realizado para cada curso académico y sujeto a las variaciones programadas con la debida antelación.
- Como criterios de evaluación serán tenidos en cuenta, entre otros, la asistencia, actitud y grado de implicación del estudiante en las actividades presenciales programadas (clases teóricas, clases prácticas, seminarios...).
- El grado de adquisición de las distintas competencias marcadas como objetivo en la Materia "Bioderecho y Salud" será evaluado mediante una o varias pruebas teóricas cuyo conjunto tendrá un valor total aproximado de un 60%-80% de la calificación final.
- La adquisición de competencias por medio de actividades prácticas varias será calificada teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios de evaluación: forma y contenido de los distintos trabajos presentados por el alumno; cumplimiento de los plazos de entrega de dichos trabajos; forma y contenido de las intervenciones y exposiciones realizadas en el aula.

## Breve descripción de contenidos

- a) Bioderecho del inicio y final de la vida:
- Genética general y genética terapéutica.
  - Protección del embrión.
  - Reproducción asistida y aborto: problemas éticos y jurídicos.
  - Disponibilidad de los derechos a la vida e integridad física.
  - SIDA, discapacidad, drogas y psiquiatría. El respeto a la dignidad de la persona. Intervenciones y ética.
  - Cuidados paliativos y sedación terminal.
  - Investigación biomédica.
  - Problemáticas jurídicas que plantean los supuestos descritos. Las soluciones que aporta el Derecho: derecho comparado y orientaciones jurisprudenciales.
- b) Salud y Derecho Sanitario:
- La relación médico-paciente.
  - Derechos y deberes de los usuarios de la sanidad. Autonomía y objeción de conciencia.
  - La Ley General de Sanidad y la Ley 41/2002, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.
  - El consentimiento informado.
  - Intimidad, confidencialidad y secreto profesional.
  - Protección de datos sanitarios.
  - Historia clínica.
  - Las voluntades anticipadas: ética personal, valores y deontología. Soluciones jurídicas ante los conflictos bioéticos.
  - Estatuto del personal sanitario y la Seguridad Social.
  - Conflictos éticos en la relación clínica.



**MATERIA 3****DERECHO, SOCIEDAD Y BIOTECNOLOGÍA**18 ECTS OBLIGATORIOS  
Segundo Cuatrimestre

Competencias y resultados del aprendizaje que el estudiante adquiere con dicha materia

**Competencias específicas de la materia:**

La materia *Derecho, Sociedad y Biotecnología* deberá contribuir a que los titulados/as adquieran o desarrollen las siguientes Competencias Específicas de Materia (CEM), que concretan las Competencias Genéricas (CG) y Específicas del Máster (CE):

- CEM1. Conocer y analizar el diverso posicionamiento de la sociedad ante las materias de contenido bioético distinguiendo las razones éticas, morales, religiosas, políticas y jurídicas que lo sustentan (CG1, CG2, CG3, CE3, CE5, CE6, CE8, CE10).
- CEM2. Construir metodológicamente y expresar de forma escrita y oral las argumentaciones biojurídicas que afectan a la sociedad (CG1, CG2, CG3, CG4, CE1, CE2, CE4, CE5, CE7, CE9, CE9, CE12).
- CEM3. Conocer los tipos penales más relevantes asociados al ámbito de la salud, la biotecnología y la manipulación genética (CG1, CG2, CE1, CE2, CE3, CE4, CE5, CE6, CE7, CE8, CE9, CE10, CE11).
- CEM4. Conocer e interrelacionar las soluciones de derecho penal comparado en materias de conflicto bioético (CG1, CG2, CG4, CE3, CE4, CE5, CE6, CE7, CE8, CE9, CE11).
- CEM5. Comprender los conceptos bioéticos en el marco de la ética laica y en el del hecho social religioso, desarrollando habilidades de análisis de cuestiones jurídicas de repercusión social y de origen bioético-religioso-laico (CG1, CG2, CG3, CE1, CE3, CE6, CE7, CE8, CE10, CE12).
- CEM6 Conocer y comprender las posiciones de las Confesiones religiosas ante las problemáticas biojurídicas, fundamentalmente en relación con el inicio y final de la vida (CG1, CG2, CE1, CE3, CE5, CE6, CE7, CE8).
- CEM7. Comprensión de los conceptos y problemas de salud que afectan a la sociedad en relación con los alimentos así como de los alimentos transgénicos en relación con las prácticas profesionales (CG1, CG2, CG3, CE1, CE3, CE5, CE8, CE10).
- CEM8. Proporcionar una orientación científica global sobre la utilización de animales en investigación para que su empleo respete los aspectos éticos y legales actualmente vigentes (CG1, CG2, CG3, CE1, CE3, CE4, CE7, CE8, CE10).

**Estas competencias están relacionadas con las competencias:**

- Básicas del Máster: CB1, CB2, CB3, CB4 y CB5.

**Resultados del aprendizaje:**

- RA1. Entender críticamente los tipos penales y la tipificación de las conductas que afectan al bioderecho en general y a la biotecnología y a la manipulación genética en especial.
- RA2. Comprender y asimilar los límites penales derivados de las actividades relacionadas con las ciencias de la vida en el ámbito clínico, experimental y social.
- RA3. Entender y valorar el conflicto entre la autonomía de la voluntad en materia de salud y sus límites penales. Bioética de máximos y de mínimos. Valores individuales y sociales.
- RA4. Conocer el marco de protección de la vida intrauterina, de la integridad física clínica y experimental y de la vida del paciente terminal. La cuestión de la eutanasia.
- RA5. Conocer el marco legal de investigación genética y sus abusos.
- RA6. Asimilar los conceptos, fundamentos, métodos y problemas de la ética laica y de la ética religiosa y su relación con la bioética, el bioderecho, la sociedad y el entorno jurídico en general.
- RA7. Adquirir habilidades de razonamiento y deliberación sobre cuestiones de Bioderecho en el entorno del hecho social religioso desde posiciones éticamente pluralistas, multiculturales y multiprofesionales.
- RA8. Capacidad de diálogo y negociación con juristas expertos para la resolución de conflictos en materia alimentaria y de transgénicos.
- RA9. Ser consciente de la problemática ética y jurídica de la transgénesis y de su implicación en la industria alimentaria.
- RA10. Adquirir los conocimientos generales para el uso racional de animales en investigación, métodos alternativos, comités éticos y legislación aplicable.

**Requisitos previos**

No se establecen

**Actividades formativas con su contenido en ECTS, su metodología de enseñanza-aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante**

- Clases presenciales basadas en exposición teórica de los contenidos de las materias en el aula con ayuda de los sistemas audiovisuales y del entorno SUMA: 40-60%.

- Actividades para la adquisición de los conocimientos prácticos, incluyendo, resolución de problemas y supuestos prácticos, que serán realizados por el alumno en pequeños grupos y de forma autónoma mediante el seguimiento de los protocolos de los contenidos prácticos de la materia: 15-30%.
- Seminarios y/o aprendizaje basado en problemas con exposición en el aula 5-10%.
- Trabajos dirigidos mediante tutorías de pequeños grupos 15-30%.

### Procedimiento de evaluación

- La evaluación de las Competencias adquiridas total o parcialmente durante el aprendizaje será ponderada de forma proporcional al tipo de actividades formativas programadas para cada curso académico. Por tanto, el porcentaje concreto que en la calificación final del alumno tendrá cada una de las mismas estará en función del diseño de la docencia realizado para cada curso académico y sujeto a las variaciones programadas con la debida antelación.
- Como criterios de evaluación serán tenidos en cuenta, entre otros, la asistencia, actitud y grado de implicación del estudiante en las actividades presenciales programadas (clases teóricas, clases prácticas, seminarios...).
- El grado de adquisición de las distintas competencias marcadas como objetivo en la Materia "Derecho, sociedad y biotecnología" será evaluado mediante una o varias pruebas teóricas cuyo conjunto tendrá un valor total aproximado de un 60%-80% de la calificación final.
- La adquisición de competencias por medio de actividades prácticas varias será calificada teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios de evaluación: forma y contenido de los distintos trabajos presentados por el alumno; cumplimiento de los plazos de entrega de dichos trabajos; forma y contenido de las intervenciones y exposiciones realizadas en el aula.

### Breve descripción de contenidos

#### a) Ámbito Penal:

- Los principios fundamentales del Derecho penal y su especial confluencia con los aspectos conflictivos de la bioética y el bioderecho.
- La vida y la integridad física.
- El aborto: derecho español y comparado.

- La esterilización y sus límites penales.
- Salud sexual y reproductiva: protección y límites. La creación de embriones con fines no reproductivos. La clonación. La reproducción asistida no consentida.
- El auxilio e inducción al suicidio en pacientes terminales.
- La cuestión de la eutanasia: derecho penal español y comparado.
- El consentimiento y sus repercusiones penales: disposición de la vida y el menoscabo de la integridad física en experimentación y clínica.
- Delitos relativos a la manipulación genética. La investigación genética y sus límites.
- Delitos contra la libertad e indemnidad sexual.
- La omisión del socorro sanitario.
- Delitos contra la intimidad y el derecho a la propia imagen. Descubrimiento y revelación de secretos. Ámbito sanitario.

b) Ámbito Social y Biotecnológico:

- Libertad de conciencia y libertad religiosa.
- Ética laica, ética religiosa y actuación práctica.
- Oratoria jurídica.
- Código moral de las principales confesiones religiosas y supuestos de conflicto con el ordenamiento jurídico.
- La posibilidad de objetar en conciencia por motivaciones éticas o religiosas en el ámbito de las ciencias de la vida.
- La libertad de conciencia y los derechos de los demás ante conflictos bioéticos.
- Bioecología.
- Derecho alimentario: implicaciones tecnológicas y en la salud. Ética alimentaria y responsabilidad jurídica.
- Ética y transgénesis.
- Repercusiones éticas y jurídicas de los organismos modificados genéticamente: su incidencia en el ámbito social y de la salud.
- Bioética veterinaria: uso de animales en la experimentación animal y otros fines.
- Protección de animales de experimentación: ética, controles administrativos y legislación.

**MATERIA 4**

## TRABAJO FIN DE MÁSTER

12 ECTS OBLIGATORIOS  
Segundo Cuatrimestre

Competencias y resultados del aprendizaje que el estudiante adquiere con dicha materia

**Competencias específicas de la materia:**

La materia *Trabajo Fin de Máster* deberá contribuir a que los titulados/as adquieran o desarrollen las siguientes Competencias Específicas de Materia (CEM):

- CEM1. Capacidad para consultar bases bibliográficas y de datos que le permitan reunir e interpretar datos para emitir juicios que incluyan reflexiones de naturaleza biojurídica.
- CEM2. Capacidad para la elaboración y defensa de argumentos y resolución de problemas de naturaleza biojurídica.
- CEM3. Capacidad para transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.

**Resultados del aprendizaje:**

- Los resultados de aprendizaje previstos en la materia se orientan a la destreza para compilar los recursos necesarios para diseñar y presentar una investigación biojurídica y su defensa pública siendo capaz de resolver cualquier cuestión surgida en torno a la misma.

**Requisitos previos**

Para su defensa y evaluación, se requerirá haber superado los restantes 48 ECTS en tanto la enseñanza de Máster debe concluir con la elaboración y defensa del Trabajo Fin de Máster.

Actividades formativas con su contenido en ECTS, su metodología de enseñanza-aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante

El Trabajo Fin de Máster consistirá en la realización y defensa individual, en

lengua castellana, de un trabajo de investigación sobre una temática propia del Bioderecho sobre un aspecto concreto, innovador y/o relevante. El trabajo será tutelado por un profesor de la titulación, para lo cual se establecerá:

A) Tutorías individualizadas. Un tutor específico, designado a tal efecto para cada alumno, le proporcionará el tema concreto de su Trabajo Fin de Máster, necesariamente relacionado con los contenidos del título, así como toda la información y recursos necesarios para comenzar su desarrollo. Posteriormente, el tutor contrastará de forma periódica el adecuado avance del proyecto, mediante la conveniente dirección, supervisión y asesoría individualizada del mismo: 1,75 créditos (40% presencial – 60% no presencial).

B) Estudio y trabajo autónomo. El alumno desarrollará el grueso del trabajo de forma autónoma, con los apoyos recibidos en el resto de actividades. Este trabajo deberá culminar con la elaboración del Proyecto. 3,5 ECTS (100% no presencial).

C) Evaluación y examen de las capacidades adquiridas. El alumno, además de preparar y presentar la documentación anteriormente mencionada, preparará también una presentación pública de su trabajo, para defenderlo en sesión pública ante un tribunal habilitado a tal efecto. 0,75 ECTS (40% presencial – 60% no presencial).

**Las competencias que desarrollará el alumno serán las siguientes:**

COMPETENCIAS BÁSICAS: CB1, CB2, CB3, CB4, CB5.

COMPETENCIAS GENERALES DEL TÍTULO: CG1, CG2, CG3, CG4.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DEL TÍTULO: CE1, CE2, CE3, CE4, CE5, CE6, CE7, CE8, CE11, CE12. En todo caso las competencias específicas dependerán de los proyectos aprobados en cada año académico. Para cada curso, en función de los proyectos asignados y su temática, se diseñará una tabla adicional de competencias específicas que en todo caso desarrollarán las contempladas en las materias del título.

### Procedimiento de evaluación

El trabajo será tutelado por un profesor, que emitirá un informe secreto en el que valorará los aspectos relativos al diseño del trabajo y el grado de implicación del alumno. Posteriormente, una comisión académica nombrada al efecto evaluará el trabajo midiendo la correlación entre objetivos y competencias establecidas al inicio del mismo emitiendo una calificación numérica entre 0 y 10 puntos sobre la que se ponderará el Informe del Tutor (20%-30%), el contenido del trabajo (60%-70%) y su defensa (10%-20%).

#### 5.4. Evaluación

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, los resultados obtenidos por el alumno/a se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

0 - 4.9	Suspense
5.0 – 6.9	Aprobado
7.0 – 8.9	Notable
9.0 - 10	Sobresaliente

#### 5.5. Competencias del Máster y su relación con las materias

Relación de materias

Materia 1: *Bases Biológicas, Éticas y Jurídicas del Bioderecho*

Materia 2: *Bioderecho y Salud*

Materia 3: *Derecho, Sociedad y Biotecnología*

Materia 4: *Trabajo Fin de Máster*

#### **COMPETENCIAS GENÉRICAS DEL MÁSTER Y SU RELACIÓN CON LAS MATERIAS**

<b>Competencias Generales del Máster</b>	Mat. 1	Mat. 2	Mat. 3	Mat. 4
CG1				
CG2				
CG3				
CG4				

**COMPETENCIAS ESPECÍFICAS DEL MÁSTER Y SU RELACIÓN  
CON LAS MATERIAS**

<b>Competencias Específicas del Máster</b>	Mat. 1	Mat. 2	Mat. 3	Mat. 4
CE1				
CE2				
CE3				
CE4				
CE5				
CE6				
CE7				
CE8				
CE9				
CE10				
CE11				
CE12				



**Bloque 6. PERSONAL ACADÉMICO****6.1. Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles para llevar a cabo el plan de estudios propuesto. Adecuación.**

La Universidad de Murcia cuenta con un cuerpo docente capacitado para implantar el Título de Máster e impartir los conocimientos requeridos para que el alumno desarrolle las competencias descritas en los bloques anteriores. Buena prueba de ello es la actual vigencia del *Programa Oficial de Posgrado en Bioética y Bioderecho: Derecho, Ética y Ciencia*, que se encuentra articulado en dos Másteres, uno de especialización académica y otro de iniciación a la investigación.

**6.1.1. Profesorado necesario y disponible**

Al tratarse de un programa de carácter interdisciplinar, el profesorado que interviene procede de muy diversas Áreas de Conocimiento integradas en Departamentos bien diferenciados entre sí. Son varias las Facultades y Titulaciones implicadas, dotando al programa de una dinamicidad docente y de una pluralidad de perspectivas de notable valor. El profesorado procede, tanto de Áreas humanísticas como experimentales, del campo jurídico, filosófico, médico, biológico y social en general.

El cuerpo docente que a continuación se detalla comprende aquel que conforma las áreas implicadas directamente en las materias del Máster y cuyo conocimiento sobre los contenidos se encuentra más que acreditado por el perfil docente e investigador de cada uno de sus miembros. En cuanto a la carga docente soportada por cada una de las áreas participantes en el Título de Máster, y a excepción del área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, las restantes tienen docencia actual en los Másteres de especialización académica (Bioética y Bioderecho) e iniciación a la investigación

(Bioderecho, Ética y Ciencia), y ninguna excede en créditos a la carga que vienen desempeñando.

APellidos y Nombre	Departamento Universidad	Categoría Académica	Tipo de Vinculación	Experiencia Docente e Investigadora	Medio de Contacto
Juan Antonio Fernández Campos	Derecho Civil	Titular de Universidad	Tiempo Completo	18 años de docencia universitaria 2 sexenios	<a href="mailto:juanfern@um.es">juanfern@um.es</a> 868-883084
Belén Andreu Martínez	Derecho Civil	Titular de Escuela Universitaria	Tiempo Completo	11 años de docencia universitaria 1 sexenios	<a href="mailto:beland@um.es">beland@um.es</a> 868-883383
Juan José Iniesta Delgado	Derecho Civil	Titular de Universidad	Tiempo Completo	12 años de docencia universitaria	<a href="mailto:jiniesta@um.es">jiniesta@um.es</a> 868-884370
Jaime Peris Riera	Historia Jurídica y de Ciencias Penales y Criminológicas	Catedrático de Universidad	Tiempo Completo	27 años de docencia universitaria 4 sexenios	<a href="mailto:jperis@um.es">jperis@um.es</a> 868-883066
David Lorenzo Morillas Fernández	Historia Jurídica y de Ciencias Penales y Criminológicas	Contratado Doctor	Tiempo Completo	8 años de docencia universitaria	<a href="mailto:davidm@um.es">davidm@um.es</a> 868-887736
María Aranzazu Morales Ortiz	Historia Jurídica y de Ciencias Penales y Criminológicas	Asociado	Tiempo Parcial	1 año de docencia universitaria	<a href="mailto:aranchamorales@um.es">aranchamorales@um.es</a>
José Ramón Salcedo Hernández	Fundamentos del Orden Jurídico y Constitucional	Titular de Universidad	Tiempo Completo	23 años de docencia universitaria	<a href="mailto:jrsalced@um.es">jrsalced@um.es</a> 868-883039
María Teresa Vicente Giménez	Fundamentos del Orden Jurídico y Constitucional	Titular de Escuela Universitaria	Tiempo Completo	16 años de docencia universitaria	<a href="mailto:teresavi@um.es">teresavi@um.es</a> 868-883405
Francisco Manuel García Costa	Fundamentos del Orden Jurídico y Constitucional	Contratado Doctor	Tiempo Completo	6 años de docencia universitaria	<a href="mailto:fmgarcia@um.es">fmgarcia@um.es</a> 618831882
María Magnolia Pardo López	Fundamentos del Orden Jurídico y Constitucional	Contratado Doctor	Tiempo Completo	10 años de docencia universitaria	<a href="mailto:magnolia@um.es">magnolia@um.es</a>
Juan Ramón Robles Reyes	Derecho Privado	Contratado Doctor	Tiempo Completo	18 años de docencia universitaria	<a href="mailto:jrrobles@um.es">jrrobles@um.es</a> 868-883408
Faustino Cavas Martínez	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Catedrático de Universidad	Tiempo Completo	21 años de docencia universitaria 3 sexenios	<a href="mailto:cavas@um.es">cavas@um.es</a> 868-883089
Emilio Martínez Navarro	Filosofía	Titular de Universidad	Tiempo Completo	16 años de docencia universitaria 2 sexenios	<a href="mailto:emimarti@um.es">emimarti@um.es</a> 868-884082
Diego José García Capilla	Filosofía	Asociado	Tiempo Parcial	2 años de docencia universitaria	<a href="mailto:djgarcia@um.es">djgarcia@um.es</a>
Santiago Torres Martínez	Genética y Microbiología	Catedrático de Universidad	Tiempo Completo	23 años de docencia universitaria 3 sexenios	<a href="mailto:storres@um.es">storres@um.es</a> 868-887133

APELLIDOS Y NOMBRE	DEPARTAMENTO UNIVERSIDAD	CATEGORÍA ACADÉMICA	TIPO DE VINCULACIÓN	EXPERIENCIA DOCENTE E INVESTIGADORA	MEDIO DE CONTACTO
<b>Eduardo Osuna Carrillo-Albornoz</b>	Medicina Legal y Forense Director General de Universidades y Política Científica (CARM)	Catedrático de Universidad	—	20 años de docencia universitaria 3 sexenios	<a href="mailto:eduardo.osuna@carm.es">eduardo.osuna@carm.es</a> 968-365398
<b>María Belén López Morales</b>	Tecnología de los Alimentos, Nutrición y Bromatología	Titular de Universidad	Tiempo Completo	15 años de docencia universitaria 2 sexenios	<a href="mailto:mbelen@um.es">mbelen@um.es</a> 868-884710
<b>Julio José Pedauyé Ruiz</b>	Dirección General de Universidades Sanidad	—	—	—	<a href="mailto:iosej.pedauye@carm.es">iosej.pedauye@carm.es</a>
<b>Francisco Domingo Alonso de Vega</b>	Sanidad Animal	Titular de Universidad	Tiempo Completo	30 años de docencia universitaria 2 sexenios	<a href="mailto:falonso@um.es">falonso@um.es</a> 868-884717
<b>Cándido Gutiérrez Panizo</b>	Medicina y Cirugía Animal	Catedrático de Universidad	Tiempo Completo	34 años de docencia universitaria 3 sexenios	<a href="mailto:cguti@um.es">cguti@um.es</a> 868-884725
<b>Ana María Montes Cepeda</b>	Medicina y Cirugía Animal	Titular de Universidad	Tiempo Completo	28 años de docencia universitaria 3 sexenios	<a href="mailto:montana@um.es">montana@um.es</a> 868-884726

- Tanto el perfil docente e investigador como las específicas líneas de investigación del núcleo básico del profesorado del Máster se adecuan a las necesidades formativas que exigen la correcta impartición de estas enseñanzas. En cuanto al perfil docente, un importante número de profesores superan los veinte años de docencia y la media porcentual se sitúa en similares guarismos. La necesaria configuración interdisciplinar de las enseñanzas exige el concurso de Áreas de Conocimiento procedentes de diferentes campos de la ciencia, aunque el núcleo fundamental tiene su origen dentro del ámbito de las ciencias jurídicas. En todo caso participa profesorado del ámbito jurídico, médico, veterinario, biológico, filosófico y ético. El núcleo jurídico (dada su relevancia) da cabida a todas las ramas directamente afectadas por el contenido biojurídico: constitucional, penal, eclesiasticista, filosófico, civil y laboral. Por lo que se refiere a las líneas de investigación del profesorado éstas mantienen una total sintonía con el contenido de título que se propone, sin que puedan considerarse las únicas que desarrolla el profesorado relacionado, sino las que directamente inciden en las materias que aquí son objeto de estudio. Agrupándolas por bloques quedarían del siguiente modo:

- Boque 1. Ética.
  - (Emilio Martínez Navarro y Diego José Capilla García).
- Éticas Aplicadas: bioética, ética de las profesiones, ética de la economía y de la empresa, ética de los medios de comunicación.
- Ética y sistemas políticos; ética y democracia.
- Ética y religión.
- Bloque 2. Derechos Humanos.
  - Los Derechos humanos (María Teresa Vicente Giménez).
  - La vida y la integridad personal (María Magnolia Pardo López).
  - Libertad de conciencia y salud (José Ramón Salcedo Hernández).
  - Libertad religiosa y bioderecho (José Ramón Salcedo Hernández).
  - Justicia ecológica (María Teresa Vicente Giménez).
  - Cooperación al desarrollo (María Teresa Vicente Giménez).
- Bloque 3. Derecho Constitucional y Derechos Fundamentales.
  - Historia del Derecho constitucional español y de su Ciencia (Francisco Manuel García Costa).
  - Derecho parlamentario (Francisco Manuel García Costa).
  - Derecho y Nuevas Tecnologías (Francisco Manuel García Costa).
  - Los Derechos fundamentales y los conflictos con otros derechos (Francisco Manuel García Costa).
  - Los derechos de libertad de conciencia y libertad religiosa (José Ramón Salcedo Hernández).
  - El derecho a morir: suicidio y eutanasia (María Magnolia Pardo López).
  - Teoría de las modificaciones normativas (Juan José IniestaDelgado).
- Bloque 4. Genética.

- (Santiago Torres Martínez)
  - Cadenas de ADN.
  - Silenciamiento génico.
  - Genes.
  - Producción de biodiesel.
  
- Bloque 5. Derecho Sanitario.
  - Medicina legal y forense. Bioética y derecho médico (Eduardo Osuna Carrillo-Albornoz).
  - Los documentos de voluntades anticipadas o instrucciones previas (Juan Antonio Fernández Campos).
  - Objeción de conciencia en el ámbito de la salud (José Ramón Salcedo Hernández).
  - El consentimiento informado (Eduardo Osuna Carrillo-Albornoz).
  - El rechazo a tratamientos sanitarios: el consentimiento informado negativo (Juan Antonio Fernández Campos).
  - El consentimiento informado de las personas impedidas para prestarlo (Juan Antonio Fernández Campos).
  - Menores de edad e incapacidad (Belén Andreu Martínez)
  - Intimidación personal, protección de datos sanitarios e intromisiones legítimas (María Magnolia Pardo López y Belén Andreu Martínez).
  - Acceso a la historia clínica (Eduardo Osuna Carrillo-Albornoz).
  - Información sanitaria y autonomía del paciente (María Magnolia Pardo López).
  - Reproducción asistida y Derecho (Juan José Iniesta Delgado y Belén Andreu Martínez).
  - Derechos del embrión (Belén Andreu Martínez)
  - Inteligencia artificial y Derecho (Juan José Iniesta Delgado).
  - Derechos de los usuarios de la asistencia sanitaria pública (Faustino Cavas Martínez).
  - Vigilancia de la salud y derecho a la intimidad de los trabajadores (Faustino Cavas Martínez).
  - La protección de datos sanitarios referidos a los trabajadores (Faustino Cavas Martínez).

- Responsabilidad penal y civil del médico y del resto del personal sanitario en el ejercicio de su profesión (David Lorenzo Morillas Fernández).
- Animales de experimentación (Francisco Domingo Alonso de Vega).
- Contaminación medioambiental por patógenos de animales y su transmisión al hombre (Francisco Domingo Alonso de Vega).
- Utilización de biomodelos animales en medicina experimental (Cándido Gutiérrez Panizo y Ana María Montes Cepeda).
- Utilización de biomarcadores en contaminación ambiental (Cándido Gutiérrez Panizo y Ana María Montes Cepeda).
- Sanidad alimentaria (Julio José Pedauyé Ruiz).
- Calidad e higiene de los alimentos (Julio José Pedauyé Ruiz).
- Nuevas tecnologías aplicadas a la elaboración de alimentos (María Belén López Morales).
- Alimentos transgénicos (David Lorenzo Morillas Fernández).
  
- Bloque 6. Derecho Penal.
- Sistema político y Derecho Penal (Jaime Peris Riera).
- Relaciones e implicaciones entre los avances en genética humana y el Derecho penal, en particular el problema de los límites jurídicos y jurídico-penales en la investigación (Jaime Peris Riera).
- El control penal de la manipulación genética (Jaime Peris Riera).
- Derecho Penal, nuevas tecnologías, genética y medio ambiente (Jaime Peris Riera).
- Derecho penal de menores (David Lorenzo Morillas Fernández).
  
- Bloque 7. Ámbito social.
- Derechos sociales (María Teresa Vicente Giménez).
- Género y desarrollo. Integración. (María Teresa Vicente Giménez).
- Violencia de género (David Lorenzo Morillas Fernández y María Aranzazu Morales Ortiz).

- La enseñanza conjunta de la Bioética (Emilio Martínez Navarro).
- Confesiones religiosas y problemas bioéticos (José Ramón Salcedo Hernández).
- Oratoria (Juan Ramón Robles Reyes).
- Conflictos de competencia jurisdiccional (Juan Ramón Robles Reyes).

Finalmente cabe señalar que la propuesta presentada en el apartado I, relativa al número de plazas (fijadas en un máximo de veinticinco), comprende el cálculo idóneo para la correcta impartición del Máster de acuerdo con el nuevo panorama de actividades y el crédito ECTS, algo que, por otro lado, ya se contemplaba en el Posgrado en *Bioética y Bioderecho: Derecho, Ética y Ciencia*, lo que tampoco supone una novedad en la implantación de la enseñanza. En definitiva, semejante estructura de grupo permite impartir docencia según los parámetros de calidad que han de regir al respecto y el profesorado disponible por las respectivas áreas de conocimiento, permitiendo un equilibrio idóneo entre semejantes variables.

#### **6.1.2. Personal de apoyo (Personal de Administración y Servicios) necesario y disponible.**

La oferta docente no sería posible sin el concurso del personal de apoyo que atiende las labores administrativas y de gestión de infraestructuras, imprescindibles para el correcto desarrollo del Máster.

El personal de administración y servicios de la Facultad de Derecho y de las áreas implicadas refuerzan la idea de éxito del Máster y así los propios años de experiencia del personal representan un aval más que suficiente para acreditar semejante situación así como la participación en cursos de modernización de conocimientos y funciones que le permiten mantenerse actualizados respecto de las nuevas tecnologías y avances producidos en su campo laboral.

Personal de apoyo disponible (resumen)						
Tipo de puesto	Años de experiencia					Total
	+ de 25	20-25	15-20	10-15	- 10	
Personal de secretaría	3	2			1	6
Personas adscritas a Decanato		1		1		2
Personas adscritas a las administraciones de Departamentos	1	1	2	3		7
Técnicos y mozos de laboratorio						-
Subalternos	2	1			1	4
Personal de biblioteca		1	3	2	2	8

## 6.2. Justificación de la adecuación de los recursos humanos disponibles.

### 6.2.1. Profesorado.

Como ya se ha referido anteriormente, la Universidad de Murcia cuenta con un profesorado cualificado para impartir docencia en el Máster y el desempeño de labores investigadoras. Prueba de ello es la labor docente y académica desempeñada en el actual Posgrado en Bioética y Bioderecho: Derecho, Ética y Ciencia. Igualmente, el marco investigador queda suficientemente acreditado en los currículums vitae del profesorado, donde puede constatarse la participación en numerosos proyectos de investigación, nacionales e internacionales, estancias en el extranjero, publicaciones, integración en foros de debate nacional e internacional (...).

Conviene observar la gran diversidad que presentan los profesores de este Máster, procedentes de departamentos y áreas de conocimiento tan distintas como la Filosofía, el Derecho, la Biología, o la Medicina. Así es porque este Máster en Bioderecho: Derecho, Ética y Ciencia requiere la contribución de todas estas disciplinas. Pues, como se ha indicado en otras partes de esta propuesta, toma en

consideración de manera preferencial las múltiples variables del Bioderecho. Se trata, pues, de un Máster con una gran diversidad e interdisciplinar, sencillamente, porque la realidad que aborda, las ciencias de la vida y su entorno ético y jurídico, también lo es.

En cuanto a la idoneidad de los profesores de la Universidad de Murcia para impartir docencia en el Máster en Bioderecho: Derecho, Ética y Ciencia es preciso subrayar en primer lugar, que los profesores promotores del Máster, son profesores en la Universidad de Murcia de asignaturas relacionadas con el Bioderecho, miembros del Centro de Estudios en Bioderecho, Ética y Salud y autores o coautores de libros, igualmente relacionados con la temática objeto de este Máster; y, en segundo lugar, que todos los profesores del Master de la Universidad de Murcia tienen experiencia docente en las mismas asignaturas que impartirán en el Máster o en materias afines, tienen experiencia investigadora y publicaciones en esas mismas temáticas, y varios de ellos tienen experiencia profesional de trabajo en la materia.

### **6.2.2. Personal de apoyo**

La capacitación del personal de apoyo ha quedado igualmente justificada por lo que no es necesario volver a traer a colación semejante premisa. Únicamente referir una situación vislumbrada en el seno de la Universidad de Murcia y que viene puesta de manifiesto en relación al servicio de biblioteca ya que las nuevas metodologías suponen un incremento sustancial del uso de bibliografía por parte del alumnado, aumento que no obstante se verá progresivamente amortiguado por el creciente empleo de TICs. Sobre esta situación, la Facultad de Derecho se encuentra ampliando su biblioteca y aumentando los puestos informáticos de acceso al alumnado. Del mismo modo, la Universidad de Murcia trabaja en la accesibilidad informática a los recursos bibliográficos mediante el escaneo de fondos y suscripción a las principales redes bibliográficas de naturaleza telemática con los que el alumno puede consultar gran parte de los volúmenes desde un puesto informático, lo que, sin ningún género de dudas, disminuirá la referida incidencia .

### 6.2.3. Atención a los criterios de igualdad entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad en relación con la contratación de personal.

En la contratación de personal docente e investigador y de personal de administración y servicios de la Universidad de Murcia se cumplen los criterios de igualdad y no discriminación marcados por las leyes y por los Códigos de responsabilidad social de la Administración Pública.

Por su parte, la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de Abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de Diciembre, de Universidades determina que “las universidades contarán entre sus estructuras de organización con unidades de igualdad para el desarrollo de las funciones relacionadas con el principio de igualdad entre mujeres y hombres”. (Disposición adicional duodécima).

La Universidad de Murcia se encuentra en pleno proceso de creación de la **Unidad para la Igualdad de Género**. Con esta decisión la Universidad de Murcia tiene como misión fundamental llevar a buen término el compromiso de la Universidad de Murcia con la sociedad en la consecución de la igualdad.

Las funciones que se le asignarán a esta Unidad le darán una gran potencialidad para convertirse en la principal dinamizadora de las políticas para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres en la institución.

Sus acciones preferentes estarán orientadas a la consecución de dos objetivos:

1º. Dotación de una estructura de trabajo que sirva para coordinar una Comisión de Igualdad que estará integrada por representantes de todos los sectores de la Comunidad universitaria con el fin de la elaborar un diagnóstico de la situación en la Universidad de Murcia.

## 2º. Elaboración del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Universidad de Murcia

En todo caso se propone a la Universidad de Murcia que en todas las convocatorias relacionadas con la participación del alumnado en la actividad académica o con concursos de méritos (por ejemplo, para la obtención de nombramiento de alumnado interno, premios extraordinarios, etc) se haga constar expresamente el derecho que asiste a los participantes a no sufrir discriminación por motivos de género, creencias, ideología, discapacidad o cualquier otro que esté expresado en la legislación española y que sea incompatible con la dignidad humana.



**Bloque 7. RECURSOS MATERIALES Y ACADÉMICOS****7.1. Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles**

Los estudios de Máster vinculados a la Facultad de Derecho se desarrollarán en las instalaciones con que cuenta este Centro Universitario. En consecuencia, tales estudios tendrán a su disposición toda la infraestructura propia de este centro: sus sedes y sus completos equipamientos.

La Facultad se encuentra ubicada en el céntrico edificio histórico del claustro del antiguo Convento mercedario de La Merced, edificio plateresco construido en el siglo XVI y convenientemente rehabilitado a finales de los años 90. Este edificio, imagen corporativa de la Universidad de Murcia, cuenta con una serie de dependencias aclimatadas para la organización solemne de la apertura y cierre de los estudios de Máster, así como para el desarrollo en condiciones óptimas de las sesiones de los mismos, entre las que se encuentra el ceremonioso y engalanado Salón de Grados, con capacidad para más de 150 personas, así como la Sala de Juntas de la Facultad. A todas luces, el edificio histórico de la Facultad de Derecho, con su bello claustro y jardín, representa uno de los lugares mejor preparados para la celebración de un Máster.

Asimismo, la Facultad de Derecho cuenta entre sus dependencias con un número considerable de las Aulas que integran el Aulario General del Campus de la Merced, así como con todas las Aulas del céntrico Edificio "Ronda de Levante", cuyo número también es notorio, y con las Aulas de Informática de cada uno de los edificios. En el Aulario General, situado a un minuto del edificio histórico, la Facultad dispone de 21 Aulas diseñadas para su utilización en la docencia y que, en consecuencia, cumplen con los requisitos establecidos al respecto por la normativa en vigor, así como por los criterios recomendados por los profesionales de la enseñanza. De la

adecuación de estas Aulas a la docencia es buena prueba que con las mismas se han alcanzado en los últimos años los objetivos perseguidos de docencia de calidad.

Precisamente, como muestra del compromiso de la Facultad con la mejora de la docencia, se han hecho todos los esfuerzos posibles para mantener la calidad de las Aulas, dotándolas de los instrumentos necesarios para insertar las TICs en los procesos educativos actuales. El espacio para el estudio también se encuentra disponible en la Facultad en la que se desarrollarán los estudios de Máster. La Facultad dispone de dos bibliotecas ubicadas, respectivamente, en el edificio histórico, así como en el edificio de Ronda de Levante.

Cabe, por último reseñar la excepcional ubicación de las dependencias de la Facultad de Derecho. Se encuentran en pleno centro de la Ciudad de Murcia, en su parte noble, y a ella se puede acceder sin necesidad de desplazarse en automóvil; en cualquier caso, a ésta puede llegarse también mediante vehículo a motor, los cuales pueden ser aparcados en las plazas de las inmediaciones.

### **7.1.1. Medios materiales y servicios disponibles**

El Máster presentado constituye una oferta docente enmarcada en el ámbito de la Rama de las Ciencias Jurídicas y Sociales, lo que implica el uso preferente, aunque no exclusivo, de medios considerados clásicos para el estudio, como es el manejo y consulta de bibliografía y documentos, lo cual no debe ir reñido, sino todo lo contrario, con una presencia cada vez más palpable de nuevas tecnologías (TICs), así como el acceso a los recursos propios de las distintas disciplinas integrantes del Plan de Estudios.

En este sentido, pueden diferenciarse diversos tipos de recursos materiales necesarios para la correcta impartición del Título:

- Aulas de los tamaños adecuados para desarrollar las diversas metodologías de enseñanza-aprendizaje, desde el método expositivo clásico a la totalidad del grupo (las tradicionales clases magistrales) hasta las tutorías y seminarios en grupos reducidos.
- Recursos multimedia adecuados en los espacios referidos en el apartado anterior y que sirvan de apoyo a la actividad docente.
- Biblioteca especializada y Hemeroteca.
- Aulas con equipamiento informático para trabajo individual dirigido.
- Servicios de apoyo universitarios.
- Infraestructura para alumnos con minusvalía o discapacidad.

Partiendo de esta relación, a continuación se detallan los medios disponibles para la impartición del Máster:



Espacio/servicio (denominación)	Descripción (equipamiento)	Uso en relación con el Máster (vinculación a competencias-materias)
Aulas	Un aula con capacidad para un mínimo de cuarenta estudiantes, dotadas con un equipo multimedia para el docente con acceso al Programa Sócrates	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Uso en todas las materias en las que se contemple un porcentaje de presencialidad vinculado al método de lección expositiva (<i>lección magistral</i>).</li> <li>▪ Esta metodología es la apropiada para la transmisión de conocimientos y de las pautas a seguir para la adquisición de competencias que, en cualquier caso, habrán de desarrollarse en otros tramos del sistema de enseñanza-aprendizaje.</li> </ul>
Espacios para docencia de grupos menores	Dos aulas con capacidad para, al menos, veinte personas, la mayoría de las cuales están dotadas de un equipo multimedia para el docente con acceso al Programa Sócrates	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Uso en todas las materias en las que se contemple un porcentaje de presencialidad vinculado al método de grupos prácticos en aula, clases participativas con metodología ABP, talleres de trabajo en grupo, etc.</li> <li>▪ Estos espacios están relacionados con la adquisición de cualquier competencia con componente participativo, en la que la retroalimentación docente-discente forma parte imprescindible del aprendizaje.</li> </ul>
	Tres seminarios para grupos muy reducidos (15 o menos estudiantes), con mesa de trabajo central, dotados con un equipo multimedia con acceso al Programa Sócrates	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Uso en tutorías y en exposición de trabajos por parte de estudiantes para ese tipo de grupos, organizadas según el modelo de reuniones de trabajo participativas</li> <li>▪ Desarrollo de competencias relacionadas con el trabajo cooperativo, capacidad de transmisión y comunicación de proyectos y resultados, etc</li> <li>▪ Adquirir los métodos, técnicas e instrumentos de análisis.</li> </ul>



Espacio/servicio (denominación)	Descripción (equipamiento)	Uso en relación con el Máster (vinculación a competencias-materias)
<p>Bibliotecas de la Facultad de Derecho, Central de la Universidad y "Luis Vives"</p>	<p>Se trata de tres grandes edificios, referentes en la Universidad de Murcia. La Biblioteca principal es la de la Facultad de Derecho, donde se compila bibliografía jurídica. No obstante, al tratarse de una ciencia interdisciplinar, el alumnado puede necesitar volúmenes especializados de cada uno de los campos de conocimiento que integran el ámbito del Bioderecho, de ahí su remisión a la Central y "Luis Vives" como subsidiarias o especiales respecto de la primera.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Uso en todas las materias y en la práctica totalidad de las metodologías de enseñanza-aprendizaje, permite el acceso a información de diversa índole, mostrando desde obras de uso general hasta bibliografía muy especializada, mostrando al estudiante la diversidad de la producción científica y el formato en el que se muestra a la sociedad en general, y a la comunidad académica en particular</li> <li>▪ Es herramienta fundamental para la adquisición de competencias relacionadas con el criterio en la búsqueda y selección de información y discriminación de datos, aunque deberá complementarse con el uso de TICs.</li> <li>▪ Adquirir los métodos, técnicas e instrumentos de análisis para poder examinar críticamente todo tipo de fuentes y documentos</li> <li>▪ Adquirir la capacidad de leer textos o documentos en la propia lengua, así como transcribir, resumir y catalogar información de forma pertinente</li> <li>▪ Adquirir la capacidad para identificar y utilizar apropiadamente fuentes de información para la investigación</li> <li>▪ Es fundamental para ser capaz de gestionar la información y el conocimiento en su ámbito disciplinar</li> </ul>



Espacio/servicio (denominación)	Descripción (equipamiento)	Uso en relación con el Máster (vinculación a competencias-materias)
Aulas de informática	Un aula, denominada "ALAS", equipadas cada una de ellas con 25 puestos dotados de equipo informático e impresora común	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Uso en clases prácticas en grupos reducidos, especialmente útil para metodología ABP y para la realización de simulaciones de diversa índole, desde trabajos sobre cartografía histórica hasta comentarios de texto, pasando por el uso de las herramientas propias del campus virtual de la Universidad de Murcia, SUMA.</li> <li>▪ Obtener la habilidad para utilizar correctamente los instrumentos de recopilación de información (catálogos bibliográficos, inventarios de archivo y bases de datos electrónicas)</li> <li>▪ Saber utilizar como usuario las herramientas básicas en TICs en su ámbito disciplinar, así como resolver en la práctica ejercicios y simulaciones relacionadas con la resolución de problemas.</li> <li>▪ Manejar los recursos y técnicas informáticas y de Internet a la hora de elaborar e interpretar informes penitenciarios.</li> </ul>
Red inalámbrica de la Universidad de Murcia	Posibilidad de conexión a Internet a través del sistema wi-fi en cualquier punto de los distintos campus de la Universidad	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Disponibilidad absoluta de recursos electrónicos por parte del alumnado sin necesidad de depender de las instalaciones físicas de la Universidad.</li> <li>▪ Desarrollo de las competencias anterior y posteriormente descritas de manera libre.</li> </ul>
Accesibilidad	Infraestructura material para que el alumno que presente algún tipo de discapacidad o minusvalía pueda adquirir las competencias descritas de manera similar al resto de compañeros.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El aulario de la Merced y la Facultad de Derecho cuentan con los sistemas de accesibilidad requeridos conforme a la legislación vigente.</li> <li>▪ El aulario de la Merced y la Facultad de Derecho cuentan con espacios especiales, tanto en aula como en zonas comunes, para minusválidos.</li> <li>▪ El aulario de la Merced dispone de los aparatos necesarios para que los alumnos invidentes puedan tomar apuntes y realizar exámenes escritos.</li> <li>▪ La Universidad de Murcia, a través del Servicio de Asesoramiento y Orientación Personal, dispone de una unidad de apoyo a estudiantes con discapacidad.</li> </ul>

Espacio/servicio (denominación)	Descripción (equipamiento)	Uso en relación con el Máster (vinculación a competencias-materias)
S.U.M.A.	Campus virtual y Programa SÓCRATES	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El Campus Virtual de la Universidad de Murcia supone una herramienta básica para la comunicación entre profesorado y alumnado a través de red. Mediante esta herramienta el profesor/a proporciona documentos para el trabajo autónomo del estudiante, que el alumno/a remite al docente, quien a su vez califica y comenta, de forma que el autor del trabajo puede tener acceso a dicha corrección. También se utiliza para preguntar dudas al profesorado de la materia, o para que difunda avisos e información de interés general para uno o varios grupos concretos.</li> <li>▪ Una herramienta fundamental es el Programa SÓCRATES, que mediante software libre permite el acceso remoto desde las aulas a los equipos informáticos instalados en otras dependencias de la Universidad de Murcia (despachos, laboratorios, etc), así como el acceso directo a Internet, siempre mediante claves de acceso, lo que incrementa enormemente los recursos docentes de que dispone el profesor/a en el aula.</li> <li>▪ Saber utilizar como usuario las herramientas básicas en TICs en su ámbito disciplinar</li> </ul>
C.O.I.E.	Oficina universitaria para vehicular la realización de prácticas extracurriculares en empresas	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Esta oficina es imprescindible para que el alumnado pueda realizar prácticas en empresas. Para ello, en la titulación existe ya un Coordinador para prácticas a través del COIE, que en la Licenciatura conlleva reconocimiento de créditos.</li> <li>▪ Todas las competencias directamente relacionadas con el ejercicio profesional relacionado con los estudios de Bioderecho</li> </ul>
S.A.O.P.	Servicio de Asesoramiento y Orientación Personal	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Esta oficina supone la oportunidad para el alumnado de resolver problemas relacionados con el aprovechamiento de la oferta docente desde el punto de vista pedagógico y, en el caso de alumnado con necesidades educativas especiales, supone el nexo de mejora de comunicación entre éste y el profesorado.</li> </ul>

Espacio/servicio (denominación)	Descripción (equipamiento)	Uso en relación con el Máster (vinculación a competencias-materias)
S.I.D.I.	Servicio de Idiomas	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El Servicio de Idiomas ofrece una serie de cursos que facilitarán al alumnado que lo precise la formación en inglés general, para varios niveles, y como parte de la enseñanza no reglada. Este servicio, junto con otras ofertas de tipo público como son los cursos de la Escuela Oficial de Idiomas, puede también contribuir a facilitar las herramientas necesarias para fomentar la movilidad internacional en proyectos de semejante ámbito (Sócrates, Leonardo, etc).</li> </ul>
S.R.I.	Servicio de Relaciones Internacionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Murcia da cobertura a los programas de movilidad internacional de nuestros estudiantes.</li> </ul>

### 7.1.1. Mecanismos de actualización de materiales y servicios

Las aulas de alta capacidad, espacios para docencia en grupos menores y aulas de informática (“ALAS”) están sujetas a la normativa general de uso de este tipo de infraestructuras de la Universidad de Murcia, dependiendo el mantenimiento cotidiano de la Facultad de Derecho en el caso de aulas de alta capacidad y espacios para grupos menores, mientras que el de las ALAS depende directamente del Vicerrectorado de Economía e Infraestructura.

El Campus Virtual SUMA depende del Vicerrectorado de Economía e Infraestructura, que atiende su mejora y mantenimiento a través del Servicio ATICA, encargado de gestionar todas las aplicaciones informáticas de la Universidad de Murcia, y que atiende las incidencias a través de peticiones telemáticas que asignan un operario e indican el tiempo de demora previsto para la resolución de la incidencia en cuestión.

La Biblioteca de Derecho, que incluye también la Hemeroteca, tiene su propio Reglamento. El personal de la Biblioteca depende del Vicerrectorado de Investigación, siendo el encargado de la

catalogación de los fondos y del mantenimiento de una herramienta informática de búsqueda de títulos y gestión de los mismos (préstamos, peticiones), que atiende no sólo los fondos de dicha biblioteca sino también los del resto de bibliotecas de la Universidad de Murcia, de manera que los recursos bibliográficos están centralizados en su gestión, aunque no en su ubicación física. Dicha herramienta también gestiona los préstamos interbibliotecarios.

El COIE, SIDI y SAOP son servicios de ámbito universitario que dependen de diferentes vicerrectorados y tienen sus propios reglamentos de funcionamiento interno.

Para cualquiera de estos espacios y servicios existe una Convocatoria de Infraestructura de carácter anual mediante la cual los distintos servicios, centros y departamentos solicitan la adquisición de material inventariable para la actualización de sus respectivas infraestructuras. Dicha convocatoria tiene un apartado específico para la adquisición de fondos bibliográficos, otro para la realización de viajes para prácticas y una partida importante para cubrir los gastos derivados de prácticas docentes. Excepto la adquisición de material inventariable y la realización de obras, cuya gestión del gasto centraliza el Vicerrectorado de Economía e Infraestructura, el resto de partidas son gestionadas directamente por los servicios y unidades solicitantes, que incorporan las cantidades concedidas a su capacidad de gasto.

Por último, la Universidad de Murcia cuenta con un Servicio de Mantenimiento para atender las reparaciones de tipo genérico que puedan surgir durante el curso: pequeñas obras, fontanería, carpintería, electricidad, etc, además de un Servicio de Limpieza que afecta a la totalidad de las instalaciones y que se lleva a cabo mediante contratación externa, y personal subalterno adscrito a Centros y Servicios.

## 7.2. Previsiones de futuro

Como se ha especificado en el punto anterior, la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia cuenta con las infraestructuras necesarias para cubrir la potencial demanda de recursos materiales y servicios para la adecuada impartición del Máster. Cara a un futuro muy próximo se va a proceder a la sustitución y modernización de todos los medios informáticos de que cuentan las aulas (con la inclusión de pantallas planas táctiles), así como a la instalación de pizarras electrónicas y mejoras de audio.



**Bloque 8. RESULTADOS PREVISTOS****8.1 Estimación de valores cuantitativos para los indicadores tasa de graduación, tasa de abandono y tasa de eficiencia y justificación de las estimaciones**

El Sistema de Garantía Interna de la Calidad (SGIC) de los Centros de la Universidad de Murcia aprobado en Consejo de Gobierno de 12 de febrero de 2008 (ver apartado 9) y que la titulación de Máster en Bioderecho: Derecho, Ética y Ciencia asume y particulariza en los procesos que se indican en este punto y en el siguiente, tiene establecido un proceso (PC11 Resultados Académicos) en el que se propone la utilización de una serie de indicadores de resultados, entre los que están la Tasa de Graduación, la Tasa de Abandono, y la Tasa de Eficiencia. Se define también un proceso (PM01 Medición, análisis y mejora) que además de analizar el grado de cumplimiento de los objetivos, propone su actualización anual.

Estas tasas se definen en el RD 1393/2007 como:

- Tasa de Graduación: porcentaje de estudiantes que finalizan la enseñanza en el tiempo previsto en el Plan de Estudios o en un año académico más en relación a su cohorte de entrada.
- Tasa de Abandono: relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron obtener el título el año académico anterior y que no se han matriculado ni en ese año académico ni en el anterior.

Para los másteres cuya duración sea de un año, la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria para la solicitud de verificación de títulos oficiales (grado y máster) editada por ANECA, define la tasa de abandono como la relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que

debieron obtener el título el año académico anterior y que no se han matriculado ni en ese año académico ni en el posterior.

- Tasa de Eficiencia: relación porcentual entre el número total de créditos del Plan de Estudios a los que debieron haberse matriculado a lo largo de sus estudios el conjunto de graduados de un determinado año académico y el número total de créditos en los que realmente han tenido que matricularse.

Atendiendo al perfil de ingreso recomendado, los objetivos planteados, la metodología de enseñanza y otros elementos indicados a lo largo de la presente Memoria, así como los valores alcanzados en los años anteriores en que se ha impartido un título similar, las estimaciones propuestas son las siguientes:

1. Tasa de graduación: entre el 90 y el 95%.
2. Tasa de abandono: entre el 1 y el 5%.
3. Tasa de eficiencia: entre el 94 y el 99%.

En los últimos años la nueva organización de las enseñanzas, ha llevado implícito cambios sustanciales en la metodología docente basadas en el aprendizaje de los alumnos, o de programas de orientación al estudiante, con mayor implicación del alumno, a través de la utilización de casos prácticos, seminarios, debates, etc. También y dado el perfil de muchos de los alumnos de Máster que desarrollan actividad profesional en paralelo a su matrícula en este título, se ha ido incrementando la utilización de la plataforma virtual para el depósito de la documentación de las lecciones magistrales así como de la relación de trabajos y actividades a desarrollar. Estos aspectos, junto con las ventajas de las tutorías virtuales, mejoran sensiblemente la consecución de los objetivos planteados.

## 8.2 Procedimiento general de la Universidad de Murcia para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes

Los Centros de la Universidad de Murcia están y estarán provistos de un Sistema Interno de Garantía de Calidad que provee de los mecanismos para el control de estos procesos (el Sistema de Garantía de la Calidad de la Universidad de Murcia se encuentra disponible en el siguiente enlace electrónico: <http://www.um.es/unica/calidad-centros/manual-sgi/index.php>). En particular, la Facultad de Derecho dispone de una comisión de calidad responsable del cumplimiento y seguimiento del sistema de garantía de la calidad. Entre los instrumentos empleados, que integran semejante actividad, nuestro Sistema de Garantía Interna de la Calidad contiene los procedimientos documentados PC07-Evaluación del aprendizaje y PC11-Resultados académicos.

El procedimiento de evaluación del aprendizaje (PC07) establece el modo en el que los Centros de la Universidad de Murcia definen y actualizan las acciones referentes a garantizar la correcta evaluación del aprendizaje de sus estudiantes en cada una de las titulaciones. Toma como referencia, además de los propios Estatutos de la UMU y el conjunto del SGIC diseñado, el plan de estudios de cada titulación y la Normativa sobre evolución y revisión de exámenes.

El procedimiento de resultados académicos (PC11) recoge cómo los Centros de la Universidad de Murcia garantizan que se miden y analizan los resultados del aprendizaje, y como a partir de los mismos se toman las decisiones para la mejora de la calidad de las enseñanzas impartidas en el Centro.

La especificación completa del proceso PC07 y la del resto de procesos del SGIC está incluida en el Manual del Sistema de Garantía Interna de Calidad que se anexa a este documento.

Además, la existencia de un Trabajo Fin de Máster, con una duración prevista de 6 ECTS, permite valorar, como el RD 1393 de 30/10/2007 indica, las competencias asociadas al título.

**Bloque 9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD**

La Facultad de Derecho dispone de un Sistema de Garantía Interna de la Calidad (SGIC), cuyo alcance corresponde a todas las titulaciones oficiales de las que el Centro es responsable, entre las que se encuentra la de Máster en Bioderecho: Derecho, Ética y Ciencia por la Universidad de Murcia.

El SGIC de la Facultad de Derecho se ha elaborado siguiendo las directrices del programa AUDIT de ANECA, y contempla el contenido del punto 9 del Anexo I del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, que establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y cuyo primer párrafo indica que “la información contenida en este apartado puede referirse tanto a un sistema propio para el título como a un sistema general de la Universidad o del Centro responsable de las enseñanzas, aplicable al título”.

El SGIC de la Facultad de Derecho está documentado en base a un Manual, que contiene la política y objetivos generales de calidad de la Facultad y las directrices generales de actuación relativas a la garantía de la calidad de las titulaciones ofertadas, a la orientación al aprendizaje de los alumnos, a la gestión de los recursos humanos y materiales necesarios para el eficaz desarrollo de las mismas, al análisis de resultados y a la rendición de cuentas e información a los diferentes grupos de interés.

El contenido del Manual se despliega en una serie de procesos relativos a las titulaciones (diseño, planificación y desarrollo, revisión y mejora y suspensión), a los estudiantes (desde la captación y selección hasta el análisis de la inserción laboral), a los grupos de interés en general (personal académico y de apoyo a la docencia, personal de administración y servicios), a los recursos materiales y servicios y a la rendición de cuentas e información pública. Estos procesos, que conforman el correspondiente mapa de procesos del SGIC alimentan un proceso global de medición, análisis y mejora, que

garantiza la mejora continua del Sistema y, en consecuencia y como aplicación del mismo, de las titulaciones que la Facultad de Derecho oferta.

En las tablas que se adjuntan (9.1 y 9.2) se muestra la correspondencia entre los puntos 2 a 10 (excepto el 9) del referido Anexo I del RD 1393/2007 y entre el punto 9 específicamente, con los diferentes documentos que configuran el SGIC de la Facultad de Derecho. En los registros que emanan de la aplicación del SGIC se evidenciará la aplicación a la titulación de Máster en Bioderecho: Derecho, Ética y Ciencia de las actividades que el Real Decreto propone realizar.

### **9.1. Responsables del sistema de garantía de la calidad del plan de estudios.**

El responsable de la aplicación del SGIC de la Facultad de Derecho al plan de estudios de Máster en Bioderecho: Derecho, Ética y Ciencia es el Coordinador del Máster apoyado en la Comisión Académica del Máster, que con la incorporación de dos alumnos de los matriculados en el Máster y un miembro del PAS designado por la Facultad actuará como Comisión de Calidad del mismo a efectos del cumplimiento de las funciones que le asignan los diferentes procesos del sistema de garantía del Máster.

El Coordinador del Máster, aportará a la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad toda la información que el SGIC de la Facultad demanda, para el análisis y toma de decisiones relativo a la titulación de Máster en Bioderecho: Derecho, Ética y Ciencia.

Como órgano máximo de gobierno de la Facultad está la Junta de Facultad que ha de aprobar todo lo concerniente a la elaboración, desarrollo, revisión y mejora de los diferentes planes de estudio correspondientes a las titulaciones oficiales impartidas en la Facultad.

En el capítulo 3 del Manual del SGIC de la Facultad de Derecho se establece la composición y funciones de la CGC, mientras que las de la Junta de Facultad están establecidas en el Reglamento de Régimen Interno, asegurando en todas ellas la participación de profesores, PAS y alumnos. La composición para Juntas y Comisiones, establecida por los Estatutos de la Universidad de Murcia indica que el 55% serán profesores funcionarios (incluyendo Directores de Departamento), un 10% del resto del personal docente e investigador, el 30% de alumnos y el 5% de personal de administración y servicios.

Además, en todos los procesos que forman parte del SGIC se incluye un apartado con las responsabilidades, mecanismos de participación y de rendición de cuentas de los grupos de interés de los mismos.

## **9.2. Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado.**

En la Tabla 9.2 se muestran los procedimientos empleados para evaluar y mejorar la calidad de la enseñanza del plan de estudios de Máster en Bioderecho: Derecho, Ética y Ciencia, así como del profesorado, que imparte la docencia en esta titulación.

Así, en relación con la evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza se encuentran, entre otros, los PC02 Revisión y mejora de las titulaciones, PC06 Planificación y desarrollo de las enseñanzas, PC07 Evaluación del aprendizaje, PC11 Resultados académicos, PM01 Medición, análisis y mejora. Y en relación con el profesorado los PE01 Establecimiento, revisión y actualización de la política y los objetivos de la calidad y PA05 Gestión del personal académico y de apoyo a la docencia, que contemplan la evaluación de la actividad docente del profesorado según la adaptación del programa DOCENTIA de ANECA.

Por medio de los diferentes procedimientos del SGIC, el responsable del plan de estudios de Máster en Bioderecho: Derecho,

Ética y Ciencia (ver 9.1) recoge la información necesaria para su análisis y posterior establecimiento de acciones de mejora en el seno de la Junta de Facultad, CGC y ED, debiendo ser finalmente aprobadas en Junta de Facultad.

### **9.3. Procedimientos para garantizar las prácticas externas y los programas de movilidad.**

En la Tabla 9.2 adjunta, se indica que el plan de estudios de Máster en Bioderecho: Derecho, Ética y Ciencia, por medio del SGIC de la Facultad de Derecho, dispone de los procedimientos PC08 Movilidad de los estudiantes y PC09 Prácticas externas, que garantizan el desarrollo de las actividades indicadas, con el apoyo de servicios externos a la Facultad como el Servicio de Relaciones Internacionales (SRI) y el Centro de Orientación e Información de Empleo (COIE), respectivamente.

Como se indica en ellos, el responsable del plan de estudios de Máster en Bioderecho: Derecho, Ética y Ciencia, coordina el plan de difusión de las actividades y de evaluación de las mismas, contando con el apoyo del Equipo Decanal y de la Junta de Facultad, a los que mantiene puntualmente informado y que son responsables de la adopción de propuestas de mejora para su aprobación por dicha Junta.

### **9.4. Procedimientos de análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida.**

Desde el curso 1996/97 la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia, recibe de la Unidad para la Calidad (UC), el correspondiente informe de los resultados de la inserción laboral de sus titulados, entre los que están los egresados del Máster en Bioderecho: Derecho, Ética y Ciencia, así como de la satisfacción con la formación recibida.

En el proceso PC13 Inserción Laboral, del SGIC de la Facultad de Derecho, se muestra el procedimiento seguido para la obtención de la información por la UC, que es analizada en el seno de la Junta de Facultad y de la CGC, realizando las propuestas de acciones para la mejora de la titulación de Máster en Bioderecho: Derecho, Ética y Ciencia que se consideren adecuadas, como queda evidencia en los correspondientes registros de ambos órganos, así como en la Junta de Facultad que ha de aprobarlos.

#### **9.5 a) Procedimiento para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados, y de atención a las sugerencias o reclamaciones.**

Los grupos de interés relacionados con la titulación de Máster en Bioderecho: Derecho, Ética y Ciencia por la Universidad de Murcia, se encuentran identificados en el capítulo 4 del Manual del SGIC de la Facultad de Derecho.

Para la medida de su satisfacción, así como de sus necesidades y expectativas, la titulación cuenta específicamente con el procedimiento PA03 Satisfacción, expectativas y necesidades, además se dispone del PA04 Gestión de incidencias (S-Q-R-F). En ambos procesos se atiende a todos los grupos de interés de la Facultad, entre los que están los correspondientes al plan de estudios de Máster en Bioderecho: Derecho, Ética y Ciencia.

Como en anteriores procedimientos, el Coordinador del Máster en colaboración con el Coordinador de Calidad del Centro, recoge la información necesaria para su análisis en la Junta de Facultad y en la CGC, proponiendo la toma de decisiones que han de ser aprobadas en Junta de Facultad.

La información a los grupos de interés internos de la titulación de Máster en Bioderecho: Derecho, Ética y Ciencia, como del resto de titulaciones de la Facultad, queda garantizada en tanto que todos están representados en los diferentes órganos de decisión, que se

responsabilizan de hacer llegar la información a los diferentes colectivos. En cada uno de los procedimientos elaborados se indican los mecanismos que permiten la rendición de cuentas de los aspectos contemplados en los mismos a los principales grupos de interés implicados.

Anualmente la Facultad de Derecho elabora una Memoria que, tras su aprobación en Junta de Centro, coloca en su página web y en la que recoge los principales resultados de las actividades realizadas.

Asimismo, como le obligan los Estatutos de la UMU, elabora anualmente para su presentación en sesión plenaria del Claustro, un informe con los resultados académicos de sus diferentes titulaciones alcanzados en el curso anterior que contiene, además, las propuestas de mejora adoptadas.

En cuanto a los grupos de interés externos (empleadores, egresados, administraciones públicas y sociedad en general), el Equipo de Dirección de la Facultad de Derecho mantiene permanentemente actualizada su página web con la información más destacable de la Facultad y sus titulaciones, así como, cuando la información lo requiere, se dirige directamente a ellos por los medios de comunicación habituales (PC12 *Información pública*).

#### **9.5 b) Criterios específicos en el caso de extinción del título.**

Para garantizar el cumplimiento del apartado 4 del artículo 28 del RD 1393, el SGIC de la Facultad de Derecho cuenta con el procedimiento PA02 Suspensión de un título, que permite ofertar las garantías necesarias y anteriormente indicadas.

Así, este procedimiento, indica que si se produce la extinción del título de Máster en Bioderecho: Derecho, Ética y Ciencia, el ED debe proponer a la Junta de Facultad, para su aprobación, los criterios que garanticen el adecuado desarrollo efectivo de las enseñanzas que

hubieran iniciado sus estudiantes hasta su finalización, que contemplarán, entre otros, los siguientes puntos:

- No admitir matrículas de nuevo ingreso en la titulación,
- La supresión gradual de la impartición de la docencia.
- La impartición de acciones tutoriales y de orientación específicas a los estudiantes repetidores.
- Mantenimiento del derecho a evaluación en las convocatorias anuales correspondientes a los dos cursos siguientes a la extinción de la docencia

En cuanto al establecimiento de criterios específicos que justifiquen o establezcan los límites para la suspensión del título, el procedimiento PA02 indica que la suspensión de un título oficial impartido por la Facultad de Derecho, podrá producirse por:

- No obtener un informe de acreditación positivo, porque se considere que el título ha sufrido modificaciones de modo que se produzca un cambio apreciable en su naturaleza y objetivos.
- Cuando de forma razonada lo proponga la Junta de Facultad de Derecho, el Consejo de Gobierno de la UMU o la CARM.

Para añadir más información en este sentido, se está a la espera de publicación de legislación autonómica y de su repercusión en la Universidad de Murcia, lo que supondrá revisar el procedimiento PA02 clarificando dichos criterios y hacerlos público para el conocimiento de todos los grupos de interés y garantía de sus derechos.

**Tabla 9.1. Relación entre los criterios a cumplir para la verificación del proyecto presentado y los diferentes documentos definidos en el SGIC de la Facultad de Derecho de la UMU.**

**Puntos 2 a 10, excepto 9 del Anexo I del RD1393/2007**

Código	Documento del SGIC	2	3	4	5	6	7	8	10
		Justificación	Objetivos	Acceso y admisión estudiantes	Planificación enseñanzas	Personal académico	RRMM y servicios	Resultados previstos	Calendario de implantación
MSGIC-01	El SGIC de los Centros de la UMU								
MSGIC-02	Presentación del Centro								
MSGIC-03	Estructura del Centro para la Calidad								
MSGIC-04	Política y objetivos de calidad								
MSGIC-05	Garantía de calidad de los programas formativos								
MSGIC-06	Orientación al aprendizaje								
MSGIC-07	Personal académico y de apoyo								
MSGIC-08	Recursos materiales y servicios								
MSGIC-09	Resultados de la formación								
MSGIC-10	Información Pública								
PE01	Establecimiento, revisión y actualización de la política y los objetivos de la calidad								
PE02	Política de personal académico y PAS de la UMU								
PE04	Diseño de la oferta formativa								
PC01	Oferta formativa de los Centros de la UMU								
PC02	Revisión y mejora de las titulaciones								
PC03	Perfiles de ingreso y captación de estudiantes								

Código	Documento del SGIC	2	3	4	5	6	7	8	10
		Justificación	Objetivos	Acceso y admisión estudiantes	Planificación enseñanzas	Personal académico	RRMM y servicios	Resultados previstos	Calendario de implantación
PC04	Selección, admisión y matriculación de estudiantes								
PC05	Orientación a estudiantes								
PC06	Planificación y desarrollo de las enseñanzas								
PC07	Evaluación del aprendizaje								
PC08	Movilidad de los estudiantes								
PC09	Prácticas externas								
PC10	Orientación profesional								
PC11	Resultados académicos								
PC12	Información pública								
PC13	Inserción laboral								
PA01	Gestión de los documentos y las evidencias								
PA02	Suspensión de un título								
PA03	Satisfacción, expectativas y necesidades								
PA04	Gestión de incidencias (S-Q-R-F)								
PA05	Gestión del personal académico y de apoyo a la docencia								
PA06	Gestión de los recursos materiales								
PA07	Gestión de la prestación de servicios								
PA08	Gestión de expedientes y tramitación de títulos								
PM01	Medición, análisis y mejora.								

Tabla 9.2. Relación entre el punto 9 (Sistema de Garantía de la Calidad) del RD 1393/2007 y los diferentes documentos establecidos en el SGIC de la Facultad de Derecho de la UMU.

Punto 9 del Anexo I del RD1393/2007

Código	Documentos del SGIC	9. Sistema de garantía de la calidad				
		9.1.	9.2.	9.3.	9.4.	9.5.
		Responsables del sistema de garantía de la calidad del plan de estudios	Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado	Procedimientos para garantizar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad	Procedimientos de análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida	Procedimiento para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados, y de atención a las sugerencias o reclamaciones. Criterios específicos en el caso de extinción del título
MSGIC-01	El SGIC de los Centros de la UMU					
MSGIC-02	Presentación del Centro					
MSGIC-03	Estructura del Centro para la Calidad					
MSGIC-04	Política y objetivos de calidad					
MSGIC-05	Garantía de calidad de los programas formativos					
MSGIC-06	Orientación al aprendizaje					
MSGIC-07	Personal académico y de apoyo					
MSGIC-08	Recursos materiales y servicios					
MSGIC-09	Resultados de la formación					

Código	Documentos del SGIC	9. Sistema de garantía de la calidad				
		9.1.	9.2.	9.3.	9.4.	9.5.
		Responsables del sistema de garantía de la calidad del plan de estudios	Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado	Procedimientos para garantizar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad	Procedimientos de análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida	Procedimiento para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados, y de atención a las sugerencias o reclamaciones. Criterios específicos en el caso de extinción del título
MSGIC-10	Información Pública					
PE01	Establecimiento, revisión y actualización de la política y los objetivos de la calidad					
PE02	Política de personal académico y PAS de la UMU					
PE03	Diseño de la oferta formativa					
PC01	Oferta formativa de los Centros de la UMU					
PC02	Revisión y mejora de las titulaciones					
PC03	Perfiles de ingreso y captación de estudiantes					
PC04	Selección, admisión y matriculación de estudiantes					
PC05	Orientación a estudiantes					
PC06	Planificación y desarrollo de las enseñanzas					
PC07	Evaluación del aprendizaje					
PC08	Movilidad de los estudiantes					

Código	Documentos del SGIC	9. Sistema de garantía de la calidad				
		9.1.	9.2.	9.3.	9.4.	9.5.
		Responsables del sistema de garantía de la calidad del plan de estudios	Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado	Procedimientos para garantizar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad	Procedimientos de análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida	Procedimiento para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados, y de atención a las sugerencias o reclamaciones. Criterios específicos en el caso de extinción del título
PC09	Prácticas externas					
PC10	Orientación profesional					
PC11	Resultados académicos					
PC12	Información pública					
PC13	Inserción laboral					
PA01	Gestión de los documentos y las evidencias					
PA02	Suspensión de un título					
PA03	Satisfacción, expectativas y necesidades					
PA04	Gestión de incidencias (S-Q-R-F)					
PA05	Gestión del personal académico y de apoyo a la docencia					
PA06	Gestión de los recursos materiales					
PA07	Gestión de la prestación de servicios					
PA08	Gestión de expedientes y tramitación de títulos					

Código	Documentos del SGIC	9. Sistema de garantía de la calidad				
		9.1.	9.2.	9.3.	9.4.	9.5.
		Responsables del sistema de garantía de la calidad del plan de estudios	Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza y el profesorado	Procedimientos para garantizar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad	Procedimientos de análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida	Procedimiento para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados, y de atención a las sugerencias o reclamaciones. Criterios específicos en el caso de extinción del título
PM01	Medición, análisis y mejora.					

**Bloque 10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN****10.1. Cronograma de implantación del título.**

El nuevo título de Máster comenzaría a impartirse en el curso académico 2010/2011 en sustitución de los actuales Másteres de especialización académica (*Bioética y Bioderecho*) e iniciación a la investigación (*Bioderecho, Ética y Ciencia*), quienes ofertarían plazas de nuevo ingreso únicamente en el curso académico 2009/2010.

**10.2. Procedimiento de adaptación**

Los estudiantes que hubieran iniciado los estudios de Máster conforme a anteriores ordenaciones universitarias, podrán acceder a los nuevos programas de Máster según lo previsto en el RD 1393/2007, previa admisión del mismo de acuerdo con la normativa que exista en la UMU. En todo caso, de querer seguir vinculados a los estudios de Máster en proceso de extinción les será de aplicación las disposiciones reguladoras de Máster y de expedición del título por las que hubieran iniciado sus estudios.

En cualquier caso se garantizará la continuidad del alumno en el nuevo Plan de Estudios, mediante la adaptación de las asignaturas cursadas a las existentes en el nuevo título, cuando exista relación entre las competencias a alcanzar por los alumnos. Se encomendará la citada labor a la Comisión Académica del Máster, la cual se regirá de conformidad con el criterio de la adquisición de las competencias enunciadas para las distintas materias del Máster sin que ello suponga un esfuerzo suplementario por parte del estudiante, salvo que se detecten necesidades insalvables en este sentido. Asimismo, se tendrá en consideración el procedimiento común establecido por la Universidad de Murcia en el caso de alumnos procedentes de otras Universidades, nacionales o extranjeras.

**10.3. Enseñanzas que se extinguen**

Como ya se ha referido anteriormente, la implantación del Máster lleva consigo la extinción del Máster de especialización académica en Bioética y Bioderecho y del Máster de iniciación a la investigación en Bioderecho, Ética y Ciencia. En consecuencia, no podrán ofertarse plazas de nuevo ingreso para los Másteres referidos a partir del curso académico 2010/2011, si bien se permitirá la finalización de los estudios de Máster con el mantenimiento de seis convocatorias a examen a partir de dicha fecha (febrero, junio y septiembre de 2011 y 2012). Si superado semejante período el alumno no hubiera concluido sus estudios deberá adaptarse al nuevo título.